



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 190

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 184

celebrada el miércoles, 28 de octubre de 1998

Página

ORDEN DEL DÍA:

Conflicto de atribuciones entre el Congreso de los Diputados y el Gobierno:

- Propuesta, formulada por el Grupo Socialista del Congreso, de planteamiento de conflicto de atribuciones entre el Congreso de los Diputados y el Gobierno, como consecuencia de la invasión de las atribuciones de la Cámara producida por el contenido de los artículos 2 y 3, del Real Decreto-ley 14/1998, de 9 de octubre, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional (número de expediente 230/000003) 10129

Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes:

- Real Decreto-ley 14/1998, de 9 de octubre, de adhesión de España a diversos Acuerdos del Fondo Monetario Internacional (número de expediente 130/000056) («BOE» núm. 243, de 10 de octubre de 1998) 10143

SUMARIO

Se abre la sesión a las doce de la mañana.

Página

Conflicto de atribuciones entre el Congreso de los Diputados y el Gobierno 10129

Página.

Propuesta, formulada por el Grupo Socialista del Congreso, de planteamiento de conflicto de atribuciones entre el Congreso de los Diputados y el Gobierno, como consecuencia de la invasión de las atribuciones de la Cámara producida por el contenido de los artículos 2 y 3, del Real Decreto-ley 14/1998, de 9 de octubre, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional 10129

*Presenta la propuesta, en nombre del Grupo Socialista del Congreso, la señora **Fernández de la Vega Sanz**. Manifiesta que la situación que denuncian en su propuesta y el retraso en la tramitación de los compromisos internacionales se producen por la incompetencia del Gobierno, que no ha sido capaz en más de un año de proceder a la tramitación correcta de tres de los cuatro asuntos que ahora presenta por decreto-ley, y por su prepotencia al pensar que, como ya ha ocurrido con los cincuenta y cinco decretos-leyes anteriores de la legislatura, también ahora la Cámara iba a aceptar esta manera de gobernar del Gobierno. Sin embargo, asegura que su grupo está totalmente de acuerdo con el fondo del real decreto-ley, que es que España asuma compromisos con el Fondo Monetario Internacional que permitan ayudar a estabilizar las economías que están sufriendo la crisis financiera, en especial las de los países iberoamericanos. Por otra parte, sospecha que la urgencia no era otra que la proximidad de la conferencia iberoamericana de Oporto, a la que el Gobierno quería acudir con un paquete importante de medios financieros. Además, añade, el decreto-ley aprovecha la circunstancia de urgencia para aprobar otra serie de cuestiones convencionales por una vía de dudosisima constitucionalidad. Explica que de las cuatro actuaciones jurídicas internacionales que contiene el real decreto-ley, sólo la última, que es habilitar al Gobierno para disponer de un montante de 3.000 millones de dólares para el caso de que el Fondo Monetario Internacional necesite recursos adicionales, podría justificar la urgencia en la tramitación, y entiende que el Gobierno español quiera asumir un cierto liderazgo internacional para coadyuvar a la creación de un fondo especial para Amé-*

rica latina adelantando la cantidad que España estaría dispuesta a aportar. Analiza en detalle este último punto del real decreto-ley, precisando algunos aspectos jurídicos, y asegura que el Grupo Socialista no está boicoteando algo que comparte en el fondo, sino que está defendiendo las reglas del juego democrático, que las instituciones, y en concreto el Parlamento, funcionen y ejerzan sus competencias, en este caso en materia de política exterior, con arreglo a la distribución de poderes que la Constitución establece. Por ello solicita el voto favorable de la Cámara a la propuesta de conflicto presentada por el Grupo Socialista.

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Rodríguez Sánchez** y **Saura Laporta**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y lo señores **Guardans i Cambó**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Alcarras Masats**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **Ollero Tassara**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*Intervienen de nuevo la señora **Fernández de la Vega** y el señor **Ollero Tassara**.*

Sometida a votación la propuesta, formulada por el Grupo Socialista del Congreso, de planteamiento de conflicto de atribuciones entre el Congreso de los Diputados y el Gobierno, se rechaza por 158 votos a favor, 169 en contra y una abstención.

Página

Convalidación o derogación de reales decretos-leyes 10143

Página

Real Decreto-ley 14/1998, de 9 de octubre, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional 10143

*Presenta el Real Decreto-ley 14/1998 el señor **vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda (De Rato y Figaredo)** y pide el respaldo de la Cámara a una iniciativa política de gran envergadura para España y que, además, representa una consolidación de lo que ha venido a ser una línea estable de la política exterior de este Gobierno, que es la de respaldar los esfuerzos de los países emergentes, y más concretamente de los países iberoamericanos, en el camino hacia su consolidación como sociedades estables y económicamente eficientes. Explica a continuación que los cambios*

acontecidos en la economía española han permitido a España jugar un papel diferente en los organismos internacionales y en el contexto de las economías europeas industriales, siendo especialmente sensible a las posibilidades de desarrollo de las economías iberoamericanas.

A continuación pasa a explicar el contenido del real decreto-ley que autoriza al Consejo de Ministros a asumir compromisos frente al Fondo Monetario Internacional, haciendo especial hincapié en los 3.000 millones de dólares adicionales en derechos especiales de giro. Con esta iniciativa se trata de dotar al Gobierno, con conocimiento del Parlamento, de la flexibilidad necesaria para poder aportar la cantidad que en su momento se determine en un fondo, administrado por el Fondo Monetario Internacional, en el que participen los principales países industrializados, lo que supondría un paso no sólo en la solución de una crisis concreta sino en la construcción de la nueva arquitectura financiera internacional en un mundo de mercados financieros globalizados.

*En turno en contra de la convalidación, interviene el señor **Estrella Pedrola**, del Grupo Socialista del Congreso. Manifiesta en primer lugar que su grupo comparte, en líneas generales, el análisis de la situación económica mundial que ha hecho el señor ministro, pero recuerda el debate de naturaleza jurídica que se acaba de producir en la Cámara, donde han quedado en evidencia la existencia de una clara controversia y los argumentos sólidos que cuestionan el supuesto respeto a la constitucionalidad del real decreto-ley que hoy trae el Gobierno para su convalidación. Denuncia los intentos de los portavoces del Grupo Popular y del Gobierno de minimizar la componente jurídica del acto que hoy se plantea y de intentar desacreditar la posición legítima del Grupo Socialista, presentando su iniciativa como un intento de bloquear la política de desarrollo y la solidaridad de España. Por otra parte, están totalmente de acuerdo con la decisión del Gobierno de hacer una contribución extraordinaria a través del Fondo Monetario Internacional, pero no están dispuestos a aprobar a ciegas una cantidad enorme, dos veces y media toda la ayuda oficial al desarrollo, sin saber a qué países y programas irá destinada. No obstante su grupo ofrece su apoyo si se vuelve a los cauces jurídico-constitucionales que el real decreto-ley pisotea y el Gobierno se compromete a explicar con total transparencia en el Parlamento la naturaleza, los términos, las condiciones y los objetivos de los 3.000 millones de dólares de contribución voluntaria. De esta forma no sólo no se debilitaría el liderazgo internacional de España, sino que éste sería más sólido, más creíble, más legítimo, porque articularía detrás de sí el consenso que, según su opinión, el Gobierno ha destruido.*

Replica el señor vicepresidente segundo del gobierno y ministro de Economía y Hacienda (De Rato y Figaredo), duplicando el señor Estrella Pedrola. Cierra el debate el señor vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda.

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Guardans i Cambó**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Alcaraz Masats**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda; y **Aguirre Rodríguez**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Sometida a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 14/1998, de 9 de octubre, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional, se aprueba la convalidación por 172 votos a favor, 142 en contra y cinco abstenciones.

Sometida a votación la tramitación como proyecto de ley, al haber sido solicitado por al menos un grupo parlamentario, se aprueba por 192 votos a favor, uno en contra y 127 abstenciones.

Se levanta la sesión a las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las doce del mediodía.

— **CONFLICTO DE ATRIBUCIONES ENTRE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y EL GOBIERNO.**

— **PROPUESTA, FORMULADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, DE PLANTEAMIENTO DE CONFLICTO DE ATRIBUCIONES ENTRE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y EL GOBIERNO, COMO CONSECUENCIA DE LA INVASIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CÁMARA PRODUCIDA POR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL REAL DECRETO-LEY 14/1998, DE 9 DE OCTUBRE, DE ADHESIÓN DE ESPAÑA A DIVERSOS ACUERDOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. (Número de expediente 230/000003.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Punto I del orden del día: Conflicto de atribuciones entre el Congreso de los Diputados y el Gobierno, formulado por el Grupo Socialista del Congreso, que pretende el planteamiento de tal conflicto como consecuencia de la invasión de las atribuciones de la Cámara

producida por el contenido de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley número 14, de fecha 9 de octubre de 1998, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional.

Para la presentación de la propuesta, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Fernández de la Vega.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ:** Señor presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista somete a debate y ulterior votación de esta Cámara una propuesta sobre iniciación de los trámites de planteamiento de conflicto de atribuciones entre el Congreso de los Diputados y el Gobierno de la nación como consecuencia de la invasión de las atribuciones de este Parlamento producida fundamentalmente por el contenido de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 14/1998, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 10 de octubre de este año.

Señorías, nos encontramos ante esta situación por la incompetencia del Gobierno, que no ha sido capaz en más de un año de proceder a la tramitación correcta de tres de los cuatro asuntos que ahora nos presenta por decreto-ley y que, en su prepotencia, ha pensado que, como ya ha ocurrido con los 55 decretos-leyes anteriores de esta legislatura, también ahora la Cámara iba a aceptar esta manera de gobernar a la que intenta acostumbrarnos. Si los compromisos internacionales de España pueden verse negativamente afectados por los retrasos en la tramitación a que da lugar el conflicto planteado por nuestro grupo, sólo se debe al error cometido por el Gobierno y a su empecinamiento en no reconocerlo ni aceptar ninguna de las soluciones posibles que este grupo ha ofrecido.

Hoy aquí vamos a discutir dos extremos, uno, si existe una situación extraordinaria y urgente para los supuestos incluidos en este decreto-ley y, otro, si por existir dicha situación, la Constitución habilita al Gobierno a utilizar un procedimiento legislativo de urgencia, eludiendo el capítulo tercero del título II de la Constitución española, es decir, si la eventual existencia de esa situación de extraordinaria y urgente necesidad permite la sustitución del procedimiento de celebración de los tratados por el procedimiento legislativo de urgencia, que es lo que el Gobierno ha hecho con este decreto-ley.

Queremos ante todo que quede bien claro que los socialistas estamos de acuerdo con el fondo del asunto, lo compartimos, estamos absolutamente de acuerdo en que España contribuya a tratar de evitar la inestabilidad financiera de algunos países que se han encontrado con dificultades debido a las frecuentes e importantes perturbaciones que han afectado muy seriamente al sistema financiero y monetario internacional. No tenemos nada que objetar a que España asuma compromisos con el Fondo Monetario Internacional que puedan ayudar a estabilizar esas economías que están sufriendo las crisis financieras, en especial

los países iberoamericanos. No sólo estamos de acuerdo con la finalidad que se pretende, sino que nos parece importantísimo que España lidere ese proceso en el ámbito de la Unión Europea para que Europa asuma compromisos y posiciones más activas en la resolución de la crisis internacional. Sin embargo, no vamos a permitir que nada ni nadie ponga en duda la solidaridad del Grupo Socialista. El fin nos parece perfecto y, puesto que el fin nos parece perfecto e importante, nos preocupa todavía más, señorías, que la incompetencia de este Gobierno y su estilo ordenancista de gobernar por decreto-ley lo puedan estar poniendo en peligro, cuando no habría tenido ningún problema, de hacerlo bien por los trámites parlamentarios adecuados. La democracia es también formas y procedimientos, que el Gobierno se salta a la torera en este como en otros supuestos.

La carga de la prueba en el conflicto que estamos planteando la tiene el Gobierno. Si no, ¿por qué ha tardado un año en tramitar algunos de estos asuntos para acabar trayéndolos tarde, mal y con prisas? Parece que la urgencia no era otra que la proximidad de la Conferencia iberoamericana de Oporto y posibilitar que el Gobierno pudiera llegar a ella con un paquete importante de medios financieros a través del Fondo Monetario Internacional como elemento de consolidación de la posición española frente a la crisis financiera y la de Latinoamérica en especial. Parece razonable y adecuado el objetivo perseguido por las medidas, pero tenemos la impresión de que, más que urgencia, lo que ha habido es una absoluta imprevisión del Gobierno y yo diría que también ignorancia inexcusable. Además, por si fuera poco, el decreto-ley parece que aprovecha esta circunstancia más o menos justificada de urgencia para resolver otra serie de cuestiones convencionales, que en ningún caso son urgentes, por una vía de dudosísima constitucionalidad.

Este decreto-ley alberga cuatro actuaciones jurídicas internacionales diferentes, cuyo único nexo es que las cuatro se sustancian en el ámbito del Fondo Monetario Internacional y respecto de las cuales es difícil mantener que estén impelidas de una extraordinaria urgencia. La primera responde al undécimo aumento de cuotas del Fondo, que fue adoptado por la Junta de gobernadores con efecto de 30 de enero de 1998. ¿Desde hace ocho meses, señorías! ¿Cuál es la urgencia? ¿No podría haberse previsto con antelación? Porque aquí no se trata de ningún expediente novedoso ni impelido de circunstancias excepcionales, sino que responde al sistema general del Fondo Monetario Internacional de recabar sus recursos ordinarios.

La segunda es la relativa a los nuevos acuerdos de obtención de préstamos del Fondo Monetario Internacional. Este extremo, señorías, fue aprobado por el directorio ejecutivo del Fondo ¡el 27 de enero de 1997! Aquí la no existencia de urgencia es aún más grave, puesto que se ha dispuesto de más de año y medio. Es verdad que la crisis financiera puede haber impulsado su aceleración, pero si se hubiese presentado ante las

Cortes la solicitud de autorización hace un año, se habría resuelto correctamente un gravísimo problema.

Más incomprensible, si cabe, es la tercera cuestión de este decreto-ley, que contempla ni más ni menos que la ratificación por España de la cuarta enmienda al Convenio constitutivo del Fondo, que fue adoptada en Hong Kong el 23 de septiembre del pasado año, sobre la que ya el Consejo de Estado, en su día, dijo que era necesaria la previa autorización de las Cortes. Aquí no parece que el Gobierno no supiese que debía solicitar la autorización de las Cortes. Tan es así que lo sabía que el 4 de septiembre tuvo entrada en el registro del Congreso el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se solicitaba la autorización previa de las Cortes para la ratificación de esta enmienda, que además venía acompañado del informe del Consejo de Estado. Es evidente que este trámite de autorización no se ha producido; está pendiente, como SS.SS. saben, de dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores. No se ha aprobado por el Pleno de esta Cámara ni se ha remitido al Senado para su tramitación y consiguiente aprobación; trámite éste que, con la celeridad debida, no tenía que haber durado más que el recorrido equivocado de este mal dado decreto-ley. ¿Por qué no se hizo? ¿Por qué razón, señorías, no se hizo y, en cualquier caso, qué premura existe ahora en ratificarla por una vía al margen de la Constitución estando pendiente de autorización en la Comisión de Asuntos Exteriores? Ahora se crea la absurda situación de que, por un lado, tenemos en el Boletín Oficial del Estado la ratificación, con eficacia jurídica interna y externa, y, por otro, tenemos a la Comisión de Asuntos Exteriores dictaminando sobre una ratificación que ya ha sido ratificada por decreto-ley. Un dislate. ¿Por qué se hace esto así? Porque había prisa. Es verdad, había prisa; pero ¿qué prisa había si el convenio es de septiembre de 1997, señorías, hace más de un año? De nuevo, me veo obligada a decir que esto sólo ha sido por la incompetencia, la desidia, la imprevisión y la falta de interés por el fondo del asunto, que se ha retenido un año quieto en un cajón y sobre el que ahora, además de intentar atribuirnos a los socialistas, por supuesto, como siempre, la responsabilidad, acusándonos de insolidaridad y de no sé cuántas cosas más, se pretende cometer el atropello, que además se vende internacionalmente. Sepan ustedes que el señor Aznar —nos enteramos por Internet— había mandado ya una carta al canciller austríaco y al señor Santer antes de que SS.SS. supieran de qué iba esto, antes de que esto llegase aquí, a las cámaras. En fin, sobran comentarios.

Finalmente, el decreto-ley contempla una última actuación, que es la única que podría tener una cierta justificación de urgencia y que está recogida en la cuarta disposición, puesto que lo que hace es aprobar que el Gobierno pueda disponer de un montante de 3.000 millones de dólares —es decir, cerca de medio billón de pesetas— para el caso de que el Fondo Monetario Internacional necesite recursos adicionales y, previamente, el propio Fondo instrumente los mecanismos de

financiación pertinentes. Bien, aquí entendemos que el Gobierno español, desde un punto de vista político, quiera asumir un cierto liderazgo internacional para coadyuvar a la creación de un fondo especial para América Latina adelantando la cantidad que España estaría dispuesta a aportar. Sin embargo, es probable que la creación de este mecanismo de financiación requiera la celebración de un acuerdo internacional; no lo sabemos, señorías, porque no tenemos información y en el decreto-ley no se nos facilita. En el caso de que se requiriera ese nuevo acuerdo, estaríamos de nuevo en presencia de una autorización anticipada que plantearía también problemas desde el punto de vista constitucional. No obstante, como esto, repito, no lo sabemos, si ese acuerdo de financiación no es necesario, dado que esa cuestión era la más urgente —y podemos llegar a entender que el Gobierno quiera liderar esa ayuda a Latinoamérica, que compartimos—, este tema se podía haber salvado manteniéndolo en el decreto-ley y quitando del mismo las actuaciones anteriores. Este es el único asunto que, en su caso, hubiera podido justificar una actuación extraordinaria a través del decreto-ley, informando evidentemente a esta Cámara. Como SS.SS. saben, en Estados Unidos, con un sistema presidencialista, el Congreso lleva bastante tiempo tratando de negociar este tema, y aquí, por decreto-ley, lo hacemos de la noche a la mañana.

Pues bien, señorías, si nos hemos visto obligados a traer aquí, en la forma extrema en que lo hemos hecho y sin precedentes en la historia de nuestra democracia, el planteamiento de conflicto de atribuciones entre órganos constitucionales del Estado, es precisamente para evitar que se intente quebrar una vez más las reglas del juego del Estado democrático y de derecho, lo que en esta ocasión, también sin precedentes, ha originado que el Gobierno, por la vía de la convalidación de un real decreto-ley, por el que se aprueba la adhesión y se autoriza la ratificación de tratados internacionales, haya sustraído a las Cortes Generales la competencia de autorización previa que tienen constitucionalmente atribuida y que además les recuerdo que es el instrumento fundamental de control parlamentario de la política exterior de este país. Bien es cierto que hace un año el Gobierno remitió a esta Cámara un proyecto de ley de su flamante ministra Mariscal, que pretendía entre otros disparates otorgar al Gobierno y a la ministra la posibilidad de concluir acuerdos internacionales en materia de extradición, asilo, etcétera, es decir que pretendía crear una nueva vía para que el Estado español acordase obligaciones internacionales eliminando todo el sistema de garantías y controles de la instrumentalización jurídica de las obligaciones internacionales, la mal llamada Ley de asilo. ¿Se acuerdan, señorías, del escándalo que se organizó? ¿Se acuerdan los diputados de Convergència i Unió de que para salvar su voto de apoyo al Gobierno en ese disparate tuvieron que decir que le darían la vuelta como a un calcetín? Pues aquí, señores diputados, ni aun cuando le den la vuelta como a un calcetín se salva el despojo de competencias del Parlamento que se ha producido

ya con la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este decreto-ley, que si es importante respecto del Congreso, mayor lo es en relación con el Senado.

El Grupo Parlamentario Socialista, señorías, no está boicoteando algo que comparte por el fondo y la forma, pero no estamos sólo defendiendo una cuestión de forma, porque aquí la forma es el fondo; estamos defendiendo el respeto a las reglas del juego democrático, estamos defendiendo que las instituciones, y en concreto este Parlamento, funcionen y ejerzan sus competencias, en este caso específico en materia de política exterior, con arreglo a la distribución de poderes que la Constitución —esa Constitución que ahora tanto el Gobierno defiende— establece. Por ello no podemos pasar por alto que se autoricen tratados por la vía del decreto-ley, porque eso supone fulminar de un plumazo las atribuciones de las Cortes Generales. Si lo hemos planteado en la forma en que lo hemos hecho, es porque es un asunto de nuestra propia responsabilidad como diputados de esta Cámara, y se lo digo al señor Piqué, que no está, al que tanto le gusta instarnos a la responsabilidad. Pues bien, nuestra primera responsabilidad como diputados, señorías, es defender nuestras atribuciones; quizá el señor Piqué no lo sepa porque no es diputado, pero el señor Rato sí, por cierto. Estamos ante una cuestión de principios y no torpedeando ninguna operación de Estado a favor de Latinoamérica.

El secretario de Estado de Economía debería saber que precisamente lo que caracteriza a un Estado como Estado de derecho es el respeto a las normas, que los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, que la identificación o confusión entre Parlamento y Gobierno no es posible en una democracia parlamentaria, en donde no existe un poder único, como no existe un pensamiento único, sino poderes distintos en un equilibrio constitucionalmente establecido. Por tanto, ni pretendemos impedir un éxito internacional de España ni imponerles por gusto, señor De Grandes, un procedimiento más largo que el expeditivo del decreto-ley, primero, porque, como veremos, si el señor Rato hubiese sido menos incompetente y más expeditivo, el asunto hubiera podido, cumpliendo con la Constitución, estar resuelto antes, incluso antes del 9 de octubre, fecha del decreto-ley; segundo, porque aun cuando puede ser un poco —sólo un poco— más largo solicitar la autorización previa de las Cortes para adherirse y ratificar los acuerdos, es inexcusable el hacerlo; y, tercero, porque desde que hemos denunciado la existencia de este conflicto hasta hoy han pasado ya cerca de diez preciosos días en los que el Gobierno podría haber tratado de solventar el problema por la vía de la rectificación del decreto-ley mencionado, excluyendo del mismo los aspectos constitucionalmente insalvables y manteniendo en su caso aquello que aun cuando pudiese ser calificado de irregular en la forma, desde un punto de vista jurídico no chocase frontalmente contra la Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández de la Vega, vaya concluyendo, por favor.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Gracias, señor presidente. Voy a solicitarle algo de benevolencia porque hay algunos aspectos jurídicos de este tema extraordinario que me gustaría precisar.

El señor **PRESIDENTE**: Adelante.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Gracias, señor presidente.

Pero no, todo menos rectificar, todo menos reconocer un error y tratarlo de corregir, corrección que por cierto no se produce con el ofrecimiento de tramitarlo como proyecto de ley, ya que ello, como trataré de explicar, no subsana la sustracción de competencias de autorización previa de las Cortes, sustracción ya producida con la publicación de una norma que está produciendo efectos jurídicos internos e internacionales y que previamente se adopta por la vía extraordinaria del decreto-ley, ya que si se adopta por esa vía es porque se considera urgente y necesaria la producción de esos efectos, por lo que no se puede esperar a que se tramite como proyecto de ley.

Señorías, la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados internacionales es una materia que en virtud del ordenamiento constitucional está reservada en exclusiva a las Cortes Generales y es el instrumento fundamental de la participación de todos ustedes en la política exterior. Por eso, en los temas trascendentales se exige la autorización previa de esta Cámara. Así lo establece el artículo 94.1 de la Constitución y los preceptos del Reglamento, que dicen que corresponde al Gobierno solicitar a esta Cámara la autorización, y esto no ha sucedido aquí, por lo que estamos ante una elusión muy seria del sistema de control de tratados que establece la Constitución; un control que esencialmente se estructura sobre la base de la iniciativa del Gobierno en la autorización y sobre la base del dictamen, en su caso, de constitucionalidad, que está a cargo del Tribunal Constitucional. Tanto la intervención parlamentaria para esa autorización previa como la intervención en su caso del Tribunal Constitucional para controlar la adaptación del tratado a la Constitución son esenciales. No son esenciales porque sí, porque al constituyente se le ocurriera hacer estas dos cosas, sino porque la participación democrática del Parlamento en la política exterior y la especificidad de la intervención parlamentaria y del Tribunal Constitucional son debidas a la naturaleza de las obligaciones jurídicas internacionales que están destinadas a sustanciarse en un sistema jurídico externo al español, el derecho internacional público, esto es, suscribimos un tratado y produce efectos aquí y fuera. Este procedimiento tiene una jerarquía distinta, va por encima de una ley, tiene un sistema de reservas y todo eso lo que determina en definitiva es que nuestra Constitución establezca un sistema de celebración de tratados distin-

to al sistema del proceso legislativo; proceso legislativo y celebración de tratados son constitucionalmente dos cosas distintas.

Pues bien, este decreto-ley lo que hace es, sobre una apreciación del Gobierno de la existencia de una situación de urgencia, utilizar el artículo 86 de la Constitución, que es el que está previsto para que el Gobierno pueda adoptar medidas legislativas en los casos de extraordinaria y urgente necesidad. En definitiva, lo que aquí tendríamos que determinar es si aun dando por buena esa eventual urgencia —que no es tal urgencia en todos los supuestos, según hemos visto—, existe la posibilidad de sustituir el procedimiento específico de celebración de tratados, que por lo que les he dicho la Constitución establece de forma diferenciada, por el procedimiento legislativo de un decreto-ley. ¿Eso es posible o no? Mi grupo entiende que de ninguna manera, que eso no es posible. El procedimiento legislativo común tiene solamente una función residual relativa al modo de la tramitación y aun así se mantienen las peculiaridades de la autorización de manifestación del consentimiento de los tratados, como así lo entienden los reglamentos del Congreso y del Senado. Sin embargo, en ningún caso la función del procedimiento legislativo común tiene carácter general en el procedimiento de celebración de tratados.

En consecuencia, el procedimiento de autorización parlamentaria en materia de tratados es un procedimiento autónomo. El procedimiento que contiene el artículo 86 y que regula los reales decretos es un procedimiento extraordinario de urgencia pero legislativo, no el de los tratados. Además, lo van a entender ustedes porque el hecho es argumentable desde diversas posiciones, pero sobre todo hay una que responde a una exigencia de lógica jurídica irrefutable. La no convalidación de un decreto-ley adoptado por el artículo 86 no comporta más problemas que el de su derogación, pero si la autorización de un tratado se hace por el artículo 86 y luego no hay convalidación —vamos a suponer que no la hay—, dado que ya se han contraído obligaciones con otros Estados que se resuelven fuera de España en otros ordenamientos jurídicos, nos estamos encontrando con un auténtico embrollo jurídico que conduciría a la inaplicabilidad en el orden interno de una cosa que aquí no existe, porque no se ha convalidado por el Congreso, pero que sí existe fuera de España. Produce efectos fuera de España. Un mal camino, señorías, un mal camino para todos. Esta no es una hipótesis imposible. En el caso de los nuevos acuerdos para la obtención de préstamos, que es la segunda actuación jurídica, se establece que, salvo en determinados casos, no se puede revocar la adhesión durante un período de cinco años, salvo que lo acepte el Fondo Monetario Internacional y todos los demás participantes. ¿Qué hubiera pasado si este real decreto no se convalida aquí y el Fondo o alguno de los participantes se opusieran a la revocación por parte de España? Ya se han encargado el Gobierno y sus socios, ayer, en la Junta de Portavoces, de decir que este debate no

importaba mucho, porque a continuación nos han metido el real decreto para que lo convalidemos. O sea, ya sabíamos de entrada, no guardando aquí ni siquiera las formas, que: debatan ustedes, pero como no van a ganar, vamos a forzar el orden del día para meter el real decreto. Vamos a suponer que eso no fuese así. Entonces nos encontraríamos con un decreto-ley que no produce efectos en el derecho interno y que sí los produce en el orden internacional.

En conclusión, señorías, este decreto-ley invade claramente las atribuciones constitucionales de las Cortes o, dicho de otro modo, supone un despojo real y lesivo de sus competencias. Mediante el artificio de un decreto-ley, se otorga eficacia jurídica a una autorización que la Constitución atribuye a las Cortes Generales. Así las cosas, la utilización que ha hecho el Gobierno del artículo 86 de la Constitución, como fundamento para obtener la autorización de las Cortes para suscribir unos tratados, es en nuestra opinión claramente inconstitucional, y ya mi grupo les anuncia que si ese real decreto lo convalidan tal y como viene presentaremos recurso ante el Tribunal Constitucional.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández de la Vega, concluya, por favor.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Acabo, señor presidente.

Es un decreto que además se sustenta, no quiero dejar de decirlo en este trámite, en un dictamen del Consejo de Estado francamente polémico y yo diría que hecho con muchísima alegría.

La vía del artículo 86, señorías, altera gravemente la intervención de la institución parlamentaria en el control de la actividad exterior del Estado, excluye a una de las cámaras, al Senado, desnaturaliza la función de control destinada a garantizar la función del Parlamento ante la eventual asunción de obligaciones internacionales para el Estado e imposibilita que previamente a la asunción de dichas obligaciones el Tribunal Constitucional pueda intervenir para determinar la compatibilidad material de los tratados en cuestión con la Constitución.

Ante esta gravísima situación, hemos planteado este conflicto. Queríamos y queremos evitar esta tropelía, queremos restituir la soberanía residenciada en las cámaras, la competencia para autorizar unos acuerdos que requieren la prestación del consentimiento del Estado español para obligarse. Efectivamente no existen precedentes en nuestra historia democrática, porque ningún gobierno democrático había intentado hasta ahora despojar y subordinar al Parlamento como lo ha hecho este Gobierno, dejando al Congreso y al Senado en una posición inconcebible, porque contra lo que es nuestra propia función, no sólo es que no interviengamos con carácter previo y deliberante, sino que, como el tratado ya está ratificado, sólo podríamos obligar al Gobierno a que lo denunciase, con las consecuencias que hemos visto, porque el día que la convali-

dación se propusiese la ratificación ya estarían hecha. Es más, estamos convencidos de que este decreto-ley, señorías, ni siquiera es convalidable por el Congreso, porque sólo se puede convalidar lo que se ajusta a la Constitución, no lo que la contraviene, y ya les anuncio que presentaremos recurso de inconstitucionalidad.

Finalmente, señorías —y ya acabo, señor presidente, apelo a su sensibilidad en la defensa de la primera institución a la que nos debemos, el Parlamento, porque el Parlamento es mucho más que el resultado de las votaciones. Es el foro —y esto para mi grupo es la idea central— del debate político de organización de nuestra sociedad, y precisamente porque estamos en democracia parlamentaria, el debate político no es irrelevante aunque no se gane. Sí, señorías, aunque no se gane, porque es el instrumento imprescindible para la creación de una opinión pública libre, y, a su vez, la existencia de esa opinión pública libre es el instrumento fundamental de la vida democrática. Cegar el protagonismo de la vida democrática, preferir —como estamos viendo— la entrevista periodística y la foto al debate abierto es elegir el marco y las reglas de la discusión. En definitiva, es silenciar al oponente, es gobernar en silencio, y gobernar en silencio, señorías, no es gobernar en democracia.

Señor Aznar, que no está aquí, señor Matutes, que tampoco está, señor Rato, que tampoco está, a quienes no les importa este debate... **(El señor Fernández Marugán: Está el ministro de Interior.)** Está el ministro de Interior, eso sí, menos mal. Ustedes solos no pueden comprometer internacionalmente al Estado español como lo han hecho en este decreto-ley. La Constitución cuya grandeza tanto proclaman estos días no lo permite. No pueden saltársela ustedes cuando les interesa. La conclusión que estamos sacando, señorías, es que no se la creen, y cuando uno defiende lo que no se cree termina haciendo lo que no debe, como en este caso, sobre todo porque si lo hubieran hecho bien, nos habríamos ahorrado, ustedes y nosotros, este trámite siempre difícil. Había soluciones honrosas y viables, pero ustedes, en lugar de reconocer su error, han preferido hacer un ejercicio de demostración de poder, porque para ustedes el poder está por encima de las reglas de la democracia. Espero que este Parlamento no opine igual y por eso les pido, señorías, que voten favorablemente al planteamiento de la cuestión que hemos formulado los socialistas.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Fernández de la Vega.

¿Algún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En el Grupo Mixto han de repartirse el tiempo entre el señor Saura y el señor Rodríguez.

Señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ:** Gracias, señor presidente.

El Bloque Nacionalista Galego va a apoyar la moción del Grupo Parlamentario Socialista básicamente por tres criterios. El primero es porque nuestro grupo político tiene la certeza de que efectivamente las formas son el fondo y sobre todo en las democracias parlamentarias que están adoleciendo, la nuestra en particular, de un excesivo abuso de poder y de una falta de rigor bastante alarmantes en el comportamiento democrático y en el respeto por las normas de que nos dotamos y que tenemos todos que respetar, que sobre todo se sienten cuando se mantienen posiciones discrepantes.

En segundo lugar, lo vamos a hacer también porque pensamos que este es un foro importante de debate de los grandes temas de política que afectan al Estado español vinculados a la situación internacional y mucho más a los acuerdos que este Estado tiene a nivel internacional. Por consiguiente, tanto el Congreso de los Diputados como el Senado deben funcionar como cámaras, como plataformas y como foros con auténtica autonomía y con capacidad de decisión, al margen de que haya mayorías y minorías.

En tercer lugar, la vamos a apoyar porque es curioso que un tema de tal importancia y trascendencia, como son los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional e incluso propuestas que llevarían no a una reformulación pero sí a una cierta reestructuración de su política financiera, no sea discutido con toda la capacidad y con toda la autonomía que deben tener tanto el Congreso como el Senado y, sobre todo, no subordinadas a los criterios del Gobierno, aunque este pueda contar con mayoría parlamentaria.

Por todo esto y en defensa de los principios, de las normas democráticas y de las reglas de funcionamiento de que estamos dotados, vamos a apoyar la moción del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Rodríguez. Señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA:** Muchas gracias, señor presidente.

He de confesar que estoy sorprendido de que no haya existido turno en contra ante un tema de estas características. Nosotros también vamos a votar favorablemente la propuesta de planteamiento de conflicto de atribuciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Pensamos que se trata de una cuestión clara y evidente. Creo que la explicación de la portavoz socialista ha sido suficientemente detallada, pero muy clara y evidente.

Nos encontramos ante una modificación del convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional, por lo que afecta al régimen de otorgamiento de autorizaciones de los tratados internacionales que, en virtud del artículo 94 de la Constitución, requiere una preceptiva autorización de las Cortes Generales. Dicho de otra manera, la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados internacionales requiere previamente estar reservado constitucional-

mente a las Cortes. En consecuencia, insisto, está claro, es obvio y evidente, que el real decreto-ley, especialmente en lo que hace referencia a sus artículos 2 y 3, invade las atribuciones constitucionales de las Cortes.

Llegados aquí, la pregunta es por qué el Gobierno comete este error, un error de bulto. Creo que es grave, que es políticamente muy grave, que el Gobierno, que es consciente de que está invadiendo las competencias de las Cortes Generales, cometa este error. Y lo comete por dos razones. En primer lugar, porque hay una serie de actuaciones que recoge el real decreto-ley que están pendientes desde hace un año y que por desidia, por incompetencia, por lentitud, por las razones que sea, aún no se han tramitado. En segundo lugar, porque el Gobierno quiere hacer electoralismo con esta propuesta y la urgencia viene del objetivo de ir a la Conferencia iberoamericana de Oporto intentando apuntarse un tanto, pero, insisto, invadiendo competencias constitucionales de las Cortes.

Coincido con el señor Rodríguez cuando decía que una cuestión preocupante es que continuamente estamos asistiendo por parte del Gobierno a actuaciones que, de una u otra manera, vulneran reglas importantes de las reglas de juego del sistema democrático en este país. Creo que hoy se da un ejemplo; la vulneración de las competencias de las Cortes Generales en el consentimiento de la firma de tratados internacionales es un error de bulto que de ninguna de las maneras se tenía que haber cometido, pero creo que todavía es mucho más grave que el Partido Popular insista hoy en mantener el error y en no reconocerlo. Por tanto, lo que el Partido Popular está haciendo hoy es consagrar, intentar consagrar, la vulneración de las competencias de las Cortes.

Por todas estas razones, señor presidente, daremos soporte a la propuesta del Grupo Socialista.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Saura.

Por el grupo canario, tiene la palabra el señor Mardones.

Si SS.SS. intervienen desde el escaño, dado lo avanzado de la hora y que tenemos luego, eventualmente, el debate del decreto-ley, ganamos tiempo, sin ninguna duda.

Se lo agradezco mucho, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con mucho gusto, señor presidente, acepto su sugerencia. No era otro el motivo que, en esta especie de derecho consuetudinario de la Cámara, solemnizar de alguna manera lo que se quiere decir. Creo que la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista ha introducido un motivo de debate, al menos desde un punto de vista teórico o academicista y del derecho constitucional, muy interesante. También creo que a partir de hoy este «Diario de Sesiones» podrá servir de materia de arranque para jornadas de estudio como las que tiene costumbre celebrar periódicamente el prestigioso cuerpo de letrados de las

Cortes, incluso con las juntas de los letrados de los parlamentos autónomos, a las que este diputado, desde una modestia de la última fila, suele asistir, para enterarse de la doctrina constitucional.

Qué duda cabe que plantear un conflicto de competencias entre la Cámara y el Gobierno es siempre algo atractivo y legal, pero yo vengo hoy, con el mandato del sentido común y de mi grupo, para tratar de buscar una solución que permita resolver un problema, al menos hasta que haya alguna doctrina que venga, desde muy altas instancias constitucionales, a modificarla, si es que es procedente, pero con mucho estudio previo. Y vamos a discutir de la forma, que es como lo ha planteado la señora portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, porque parece que estamos todos de acuerdo con el fondo de lo que se trata de resolver, que es atender, con un instrumento monetario o financiero, esas tormentas que se están produciendo en las bolsas de todo el mundo, que pueden afectar a España sobre todo cuando se trata de atender las turbulencias financieras y bolsísticas en países de Latinoamérica. No olvidemos —lo ha recordado también la señora De la Vega— que el acuerdo de Hong Kong, de septiembre de 1997, que modifica la cuarta enmienda del Fondo Monetario Internacional, lo hace así.

Vamos a resolverlo aquí, pero no trayendo el ejemplo del Parlamento norteamericano, porque es un sistema presidencialista, pero es que el presidente de los Estados Unidos es de un partido distinto del que domina las Cámaras, la Cámara de Representantes y el Senado, que le hacen pagar caro el peaje, aunque me imagino que ellos también pueden estar de acuerdo con el fondo. Es una cuestión de competencia de poderes, políticamente legítima en las democracias.

De lo único que trato en este momento, señor presidente, es de armonizar lo que es un principio de prestigio, la competencia de las Cámaras, con la necesidad del Gobierno de atender, por vía de urgencia, lo que viene determinado no por voluntad del Gobierno sino por las turbulencias financieras, que han aconsejado a una serie de países, miembros del Fondo Monetario Internacional, provisionarlos de fondos, de derechos de giro, de las formas instrumentales financieras que tienen, para que el voraz incendio que está desestabilizando estas economías, que puede repetirse, no llegue a nuestras estructuras y se haga esta labor.

Creo que el Gobierno puede utilizar cualquiera de los dos instrumentos; le permito el decreto-ley —lo que nunca le permitiría es utilizar el decreto en esta materia— o la comunicación a la Cámara del convenio o el acuerdo internacional, firmado por el ministro de Asuntos Exteriores y que viene, de acuerdo con los mandamientos constitucionales, a ser ratificado por esta Cámara. Señora De la Vega, ninguno de los dos instrumentos que use el Gobierno se sustrae al control de esta Cámara. Ha utilizado un medio respecto a alguno de cuyos párrafos tengo determinadas reservas, y voy a dar una fórmula de solución para el uso del decreto-ley. La utilización del decreto-ley obliga al Gobierno y

a esta Cámara a que, en un plazo de 30 días, ese decreto-ley pueda no ser aprobado sino convalidado o derogado. Es decir, señora De la Vega, la Cámara no pierde al utilizar el Gobierno la vía del decreto-ley, aunque pueda ser objeto de toda crítica académica de derecho constitucional, porque es ley en su segundo apellido y tiene que ser convalidado o derogado por esta Cámara en el procedimiento, primero imperativo del artículo 94 de la Constitución y, después, de los artículos 154 y 160 del Reglamento del Congreso de los Diputados, para que se pueda prestar el consentimiento si fuera un tratado internacional.

Si esto viene aquí como tratado internacional, como está en el orden del día de la Comisión de Asuntos Exteriores, sólo referido a la cuarta enmienda que se hace al convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional que se acuerda en septiembre pasado en Hong Kong, solamente esa parte del real decreto-ley, que figura en su artículo 3, sería objeto de crítica y discusión por nuestra parte. Nosotros consideramos que, en esta especial particularidad del artículo 3, al decir imperativamente que se autoriza la ratificación por el Reino de España, el Gobierno no ha actuado dentro de las competencias constitucionales y reglamentarias de la Cámara, sólo en este caso.

Ahora bien, ¿qué fórmula tenemos para salir de lo que usted ha llamado atolladero legislativo competencial en este caso? Pues mire usted, utilizar sencillamente las prerrogativas del Pleno de esta Cámara, prerrogativas que se pueden ejercer; incluso la Constitución dio más prerrogativas a esta Cámara en el caso de los decretos-leyes que en el de los convenios internacionales, porque la Constitución remite a que el Reglamento del Congreso de los Diputados dicte un trámite para la ratificación o no de los convenios y acuerdos internacionales y señala el tratamiento de las enmiendas de estos convenios, y cuando señala la categorización o calificación de las enmiendas, señala drásticamente lo que son enmiendas de totalidad y enmiendas al articulado.

No conozco en mi larga experiencia parlamentaria que un acuerdo o convenio internacional, sobre todo aquellos que tienen que ser objeto de un depósito del documento en el organismo preferente, lo tenga que hacer, porque muchas veces los acuerdos —y lo hemos visto con el de las minas antipersonas— vienen blindados e impiden la presentación de cualquier modificación o reserva que quiera hacer algún Estado al respecto, mientras que el decreto-ley es diferente. Aquí va la fórmula de mi solución para salir de este atolladero, que en el fondo es común, que es la siguiente. Primero, ejercer la competencia parlamentaria, si ustedes quieren, de que no se convalide el decreto-ley que viene aquí, que se derogue —voten en contra si alguien lo entiende así—, porque la Cámara tiene la facultad de convalidar o derogar el real decreto-ley y aunque el Gobierno en sus competencias reglamentarias haya aprobado en Consejo de Ministros el real decreto-ley y lo haya publicado, hay un plazo de 30 días al final del

cual se da la legitimidad y la legalización plena a ese instrumento del decreto-ley que utiliza el Gobierno. Por tanto, no se menoscaba la soberanía de la Cámara. La Cámara tiene siempre la potestad de decirle al Gobierno que no le convalida un decreto-ley y se lo deroga. Esa es la plena soberanía que tiene esta Cámara frente al Gobierno y, por tanto, es una cláusula de seguridad que nuestra Constitución da. Lo que yo propongo, como no voy a votar ir en contra de la convalidación del real decreto-ley, pues estoy a favor de su convalidación y no de su derogación, es una fórmula de salida: convalidar el real decreto-ley y utilizar la potestad que da la Constitución y el Reglamento de que se tramite como proyecto de ley con carácter de urgencia, con lo cual la Cámara no pierde la soberanía. Quiero decir, señor presidente, señores diputados y señoras diputadas, que este diputado habla desde un principio de respeto a la defensa de la soberanía de la Cámara, desde el principio de dignidad en un sistema democrático y de prevalencia. Estamos en un sistema democrático con una equiparación de poderes en determinados aspectos ejecutivos: por parte del Gobierno, el uso del instrumento del decreto-ley, pero siempre sometido a la fiscalización, control y aprobación definitiva de la Cámara. Es la Cámara, afortunadamente, aunque el Gobierno haya perturbado una normal ordenanza de la legislación, la que tiene la última palabra para no aceptar al Gobierno un decreto-ley y derogárselo.

Yo me he inclinado por convalidar el real decreto-ley e inmediatamente votar aquí su tramitación como proyecto de ley con carácter de urgencia. Incluso mi grupo presentaría enmiendas, por ejemplo, a la parte final del artículo 4, cuando hace autorizaciones al Ministerio de Economía y Hacienda o al Banco de España, o a los recursos adicionales al Fondo Monetario Internacional. Que esto venga por las vías de control parlamentario pertinentes, bien vía créditos extraordinarios, bien a través de cualquier medida que tenga que tomar el Ministerio de Economía y Hacienda, pero sometiéndose por activa y por pasiva al control parlamentario. Es una de las formas, sin entrar en los dictámenes del Consejo de Estado, ...

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, por favor, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Termino, señor presidente, y se lo agradezco.

Son las razones por las cuales me inclino a buscar una fórmula de sensatez y de respeto a lo que puedan ser otras ideas constitucionalistas, algunas de las cuales ha expresado la portavoz del Grupo Socialista, que yo comparto desde un principio de fuero, pero, a fin de cuentas, aquí también se trata de resolver un problema de fondo.

Hecha esta última y única observación que había dirigido al artículo 3 con respecto a la cuarta enmienda relativa al Fondo Monetario Internacional, por lo demás creo que el Gobierno puede utilizar el procedimiento

del real decreto-ley porque sabe que, para su legitimación plena, al final se encuentra con la última palabra de este Parlamento. Y es en esa postura donde yo quiero encontrar una solución a este problema. Por esas razones estaremos en esa línea.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mar-dones.

Por el Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presi-dente.

Señorías, si no fuera porque es grave y real, tendría que agradecer al Gobierno el haberme posibilitado u obligado a hurgar en un asunto de constitucionalidad a los que soy modesta aficionada, afición, por cierto, no reñida con mi convicción y militancia de nacionalista vasca.

Aprueba el Gobierno un real decreto-ley al amparo —dice— de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución y su contenido, desde luego, no es de tal, pero aún en el supuesto de que sí lo fuera, se evidencia una cierta prepotencia en la utilización de este instrumento normativo puesto que los requisitos constitucionalmente exigidos y que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional matiza de extraordinaria urgencia y necesidad se ventilan en apenas cinco líneas, aludiendo a la situación de los mercados financieros. Al uso y al abuso del decreto-ley quizás ya estamos acostumbrados, pero no por ello dejará de ser un sistema normativo excepcional que requiere un mayor esfuerzo alegatorio en quien pretende su uso.

Vuelvo al contenido real del decreto-ley que exami-namos. Tal y como se ha señalado por el grupo autor de la iniciativa, los artículos 2 y 3 dejan bien claro que contienen modificaciones al convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional y que, por lo tanto, están afectados por el régimen constitucionalmente establecido del otorgamiento de autorización de trata-dos internacionales, en el artículo 94.1 d) en concreto, tratados o convenios que implican obligaciones finan-cieras para la Hacienda pública.

Si leemos los debates constituyentes —en este momento la Cámara facilita a todos los señores diputa-dos unos excelentes comentarios sobre ellos— vemos que la intervención parlamentaria o el acto de autoriza-ción en la Constitución de 1978 tiene extraordinaria rele-vancia, retoma algo más que una terminología de consti-tuciones anteriores, ya que se interpretó como restaurar algo que había sido quebrado con el régimen franquista al instaurarse el *ius omnimode representationis*. Repito, la intervención parlamentaria es constitucionalmente exi-gible pero, además, desde la perspectiva del grupo al que represento, tiene un simbolismo extraordinario. Se me dirá que ya va a pasar por la Cámara como decreto-ley, pero no es ése el procedimiento querido por la Constitución, ya que hay un procedimiento específico.

Ocurre, además, que el artículo 94, al que he aludi-do, habla de las Cortes Generales, es decir, Congreso y Senado, y en el caso del decreto-ley, si es pura y sim-plemente convalidado —como supongo que sería la pretensión del Gobierno al aprobarlo—, sólo pasaría por el Congreso de los Diputados; sí entraría en el Senado si se tramitase como proyecto de ley. Pero la Constitución separa claramente la elaboración de leyes y los tratados internacionales dentro del título III, dedi-cado a las Cortes Generales, en dos capítulos distintos —capítulo segundo, capítulo tercero— y lo que exami-namos como decreto-ley, es decir, que se ha elaborado según el capítulo segundo, debió ir por el capítulo ter-cero. El Gobierno ha usurpado una tramitación a las Cortes Generales, ya que el trámite querido por el cons-tituyente comienza, o debe comenzar, con un acto par-lamentario y no por un acto del Gobierno. Es desde luego posible la aplicación provisional anticipada de los tratados y algún grupo creo que encontrará en esa vía la posibilidad de convalidar o de salvar lo hecho. Pese a que la Constitución nada dice, se ha recurrido a ella sin desmayo, incluso con cierto desahogo, con crí-ticas desde luego por la doctrina y exigiéndose siempre requisitos, pero no es ni siquiera esto lo que ahora se pretende. Conozco también el informe del Consejo de Estado y por respeto a este alto órgano consultivo sólo diré que me parece patético su intento de convalidar lo irreconvertible. Se desprecia lo constitucionalmente previsto, se proclaman desde el Gobierno pomposa-mente constitucionalistas, y luego pasan de sus conte-nidos cuando les conviene.

No puedo concluir sin referirme a problemas de téc-nica jurídica que va a plantear la iniciativa socialista, caso de ser aprobada. En concreto la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional refiere la legitimación a las dos Cámaras por separado y, sin embargo, la atribución de competencias que vamos a votar se refiere a atribución de competencias al órgano conjunto, a las Cortes Gene-rales. Ayer se debatió en el Senado y no fue votada favorablemente, como es de todos conocido, por el juego de las mayorías. Queda la duda entonces que, de aprobarse en esta Cámara, el Congreso podrá represen-tar a las Cortes Generales en la usurpación de compe-tencias que se predica —repito— de las dos Cámaras. Quizás sería un supuesto de utilización del artículo 74.2. La Cámara cuenta con un excelente cuerpo de letrados que encontrarán, con acierto, cauces para el conflicto, caso de ser aprobado, como es el deseo del grupo al que represento.

Quiero adelantar la postura que también sostendre-mos en relación con el decreto-ley cuya convalidación se pide. Nos parece que, de votar favorablemente al mismo, estaríamos convalidando una trampa, es decir, el voto del grupo será también negativo respecto de la convalidación del decreto-ley. Creemos, además, que con ello no se crean problemas porque es perfectamen-te posible comenzar una tramitación correcta utilizan-do, si se desea, la vía de la aplicación anticipada de los tratados...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría, concluya, por favor.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Sí, señor presidente, concluyo.

Simplemente digo que el ordenamiento concede vías correctas para que llegue a esta Cámara el asunto por la vía de aplicación anticipada de los tratados si se desea, pero nos parece que es una trampa y sería premiar al Gobierno en la utilización incorrecta de un procedimiento no querido por el constituyente para el trámite para el que ha sido utilizado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans i Cambó.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, ante todo querría empezar la intervención dejando claro que el Grupo Parlamentario Catalán comparte el contenido de lo que es el decreto-ley cuya convalidación forma parte del siguiente punto del orden del día y cuya tramitación, efectivamente, ha tenido algunas vicisitudes, que son el objeto de este punto. Pero en cuanto al propio contenido del decreto-ley no hay el más mínimo obstáculo, la más mínima dificultad, sino una perfecta sintonía entre sus objetivos y lo que a nosotros nos parece oportuno en este momento en lo que sería una política económica internacional vista desde la perspectiva del Gobierno español.

Dicho esto, está claro que todo lo que dispone la Constitución y el Reglamento de la Cámara en lo relativo a la elaboración de las normas y, más particularmente, a la asunción por parte del Reino de España de compromisos internacionales, debe ser siempre y en todo caso respetado. Por tanto, plantearse si en este caso se ha seguido o no, no es en absoluto superficial, puesto que el fin no justifica los medios y es indiscutible que en este caso la apariencia nos pone ante una situación en la que ha faltado un requisito constitucional. Está claro que el artículo 94.1.d) de la Constitución exige la autorización previa de las Cortes Generales, no del Congreso de los Diputados, cuando se trata de asumir por parte del Reino de España compromisos internacionales que suponen obligaciones financieras y está fuera de toda duda que ese es exactamente el caso del decreto-ley cuya convalidación se pide hoy. Por tanto, esa autorización previa no se ha producido.

Está claro también que, desde una perspectiva de análisis político, de valoración política de la decisión del Gobierno de acudir a la vía del decreto-ley, no se puede dejar de lado el dictamen del Consejo de Estado que, sin ser vinculante e independientemente de la opinión jurídica que a cada uno le pueda merecer, sí es claro que cubre el requisito que el Gobierno tenía de cubrirse las espaldas con un dictamen por parte de su

principal asesor en términos legislativos. Efectivamente, el Consejo de Estado, con unos razonamientos que podrían ser discutidos —cosa que no voy a hacer en este momento—, salva la posición del Gobierno en ese caso.

Ahora bien, el Grupo Socialista plantea un conflicto de competencia, puesto que considera que ese dictamen no es correcto y considera que, efectivamente, se han invadido las competencias del Congreso de los Diputados, y en especial del Senado, al intentar acudir a la vía del decreto-ley. Y es cierto que nos encontramos ante un atolladero, ante un galimatías jurídico, que este grupo, consultados los antecedentes, consultada la doctrina y analizadas las cosas con la frialdad que supone el intentar sacar adelante una iniciativa que globalmente nos parece correcta, y sin la intención de salvarle la cara al Gobierno, puesto que, como voy a decir a continuación, jurídicamente estamos muy convencidos de lo que decimos, pero tampoco con la intención que quizá tienen otros de buscar un motivo de oposición, cosa que es legítima pero en este momento no forma parte de nuestra posición, desde una perspectiva fría, serena y de análisis jurídico de la situación, entendemos que se puede salir perfectamente de este atolladero, de este galimatías sin acudir al conflicto de competencias que propone el Grupo Socialista, y eso sencillamente por la vía de la aplicación provisional de los tratados. La portavoz socialista sabe perfectamente que la doctrina de la aplicación provisional de los tratados es una doctrina que está recogida en el artículo 25 del Convenio de Viena, sobre derecho de los tratados, que no está recogida en la Constitución y que unánimemente se considera que el hecho de que no esté recogida no significa que esté prohibida, sino sencillamente que carece de una regulación práctica. De hecho, ha sido práctica común por parte de los gobiernos anteriores; desde el año 1978 hasta el fin del anterior período de sesiones han sido 76 los tratados internacionales que han sido aplicados antes de haber pasado por esta Cámara y, de esos 76, son unos ocho o nueve los que afectan prácticamente a las mismas materias que hoy nos ocupan, es decir, los que implican obligaciones financieras por parte del Reino de España. Y así ocurrió con el Gobierno anterior muy habitualmente en casos en los que esas obligaciones financieras hacían referencia a compromisos puntuales a fecha fija, como, por ejemplo, reuniones internacionales que exigían un desembolso por parte del Reino de España que era necesario autorizar antes de culminar la tramitación. **(El señor vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

No cabe duda de que eso, por tanto, está previsto en el derecho interno español, en el Decreto 801, de 1972, que regula la actividad internacional del Estado en materia de tratados, donde está más o menos prevista la posibilidad de aplicar provisionalmente los tratados; no aparece en el Reglamento del Congreso ni en el Reglamento del Senado, y no estaría de más que apareciera. Es dudoso que esta sea una práctica generalizable; no

sería correcto. De hecho, ya en 1991 el presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de esta Cámara dirigió al presidente del Congreso una carta protestando por el uso abusivo de la aplicación provisional de los tratados, y el entonces presidente de la Cámara le contestó que efectivamente aquí había un problema y que merecía ser estudiado e incluido en una eventual modificación del Reglamento de la Cámara.

Por tanto, el problema no es nuevo, por lo que no podemos rasgarnos las vestiduras como si fuera la primera vez que se produce. La chapuza, error jurídico en este caso, es que no sólo se ha acudido a la aplicación provisional de un tratado, sino que se ha hecho sin decir que se estaba aplicando provisionalmente, pero el argumento formal de que en el momento en que aparece publicado en el «BOE» este real decreto-ley no se dice expresamente que ante lo que se está es ante un supuesto de aplicación provisional no es suficiente para plantear un conflicto de competencias y sí lo es para manifestar una crítica ante la ligereza con la que se ha afrontado esta cuestión por parte de los servicios administrativos del Ministerio correspondiente, que no han sido precisamente rigurosos con el respeto al sistema de fuentes.

Por tanto, insisto, el ordenamiento no prohíbe la aplicación provisional, que es perfectamente posible, y lo que importa es que con posterioridad a la aplicación provisional las Cámaras tengan la opción de pronunciarse, la tenga el Congreso y la tenga el Senado. En este caso, efectivamente, el hecho de utilizar la vía de decreto-ley y no de simple publicación del tratado podría dar el supuesto, que entonces sí sería un problema, de que el Congreso aprobara el decreto-ley pero no aceptara su tramitación como proyecto de ley, con lo cual la voz del Senado quedaría fuera. Este es el atolladero que el Gobierno se podía haber evitado bien formalizando realmente una aplicación provisional, como se había hecho otras veces, o bien acudiendo al sistema ordinario de tramitación.

Por tanto, quiero dejar constancia de que las cosas no se han hecho todo lo bien que deberían haberse hecho y que jurídicamente alguien merecería recibir unas cuantas clases de derecho constitucional y de tramitación parlamentaria por parte de las autoridades correspondientes, en este caso dentro del Gobierno, pero esto no supone abrir un conflicto de competencias, puesto que, insisto, en la III Legislatura fueron cinco tratados los que siguieron este régimen, en la IV Legislatura, 45, en la V, 28 y en lo que llevamos de VI, más de 25. Por tanto, el que estamos considerando no es exactamente un primer caso.

La conclusión es que entendemos que, efectivamente, desde un punto de vista formal, de rigor formal, de pura técnica legislativa, no se han hecho bien las cosas; entendemos que alguien debería hacer un mea culpa y que sería muy correcto que se hiciera en público; que nos hubiéramos ahorrado muchos disgustos si las cosas se hubieran aclarado; pero entendemos también que no estamos ante un auténtico conflicto de competen-

cias en la medida en que se permita a este Congreso de los Diputados y al Senado pasar a ratificar un tratado que hoy por hoy se encuentra en pura situación de aplicación provisional.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Guardans.

Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Muchas gracias, señor presidente.

Queríamos mostrar de nuevo aquí, aunque fuese brevemente, nuestro escándalo por la situación que se produce a partir de este decreto-ley, escándalo que hemos mostrado otras veces, por lo que mi intervención puede ser más breve, pero la brevedad de la intervención no reduce el grado de nuestro escándalo.

Compartimos las tesis que ha expuesto la portavoz del Partido Socialista respecto a que se trata de un auténtico conflicto en materia de competencias constitucionalmente atribuidas de forma exclusiva a las Cortes Generales sobre acuerdos internacionales. También, por descontado, hemos protestado reiteradas veces por cuestiones referidas a la política presupuestaria, que tampoco está contenida en la cláusula restrictiva del artículo 86.1 de la Constitución, y sin embargo hemos visto que constantemente se ha saltado la norma constitucional rompiendo la competencia exclusiva de las Cortes Generales con respecto a la materia presupuestaria, que no sólo ha de verse en el Congreso, sino que no puede atribuirse como competencia a la Comisión y tiene que verse en el Pleno de la Cámara.

Este tema comenzó ya en 1982, en aquel decreto de 29 de diciembre que prorrogaba los presupuestos, de cara a 1983, puesto que se habían convocado elecciones. Aquel decreto no simplemente prorrogaba los presupuestos —no hubiese hecho falta decreto para prorrogar los presupuestos, está prevista la prórroga automática— sino que al mismo tiempo que prorrogaba rectificaba los presupuestos. A partir de entonces nosotros hemos venido protestando porque no es justo, y muchas interpretaciones garbanceras que se han hecho aquí de la ley, incluso la interpretación patética del Consejo de Estado, nos quitan mucha fe en la ciencia jurídica puesto que están sometidas clarísimamente a intereses y prioridades de tipo político. En 1987 promulgó un nuevo decreto-ley a raíz de una sentencia constitucional; decreto-ley que de nuevo cambiaba la ley presupuestaria sin ninguna atribución, puesto que la atribución corresponde al Pleno de la Cámara, pero así se hizo, como constantemente se viene haciendo y esta vez se vuelve a hacer, y no nos vale el argumento de que no es la primera vez. No será la primera vez pero es una barbaridad, aunque sea la quinta o la enésima vez, y es una demostración más de la inmensa hegemonía que quiere ejercer el Gobierno con respecto al Poder Legislativo e incluso a veces con respecto al

Poder Judicial. Y si vamos al fondo de la cuestión, al aumento de recursos que se plantea con respecto al Fondo Monetario Internacional, veremos que incluso se delega una serie de funciones de control del dinero que se va a emitir de manera altamente preocupante de cara a las competencias que se están nombrando con respecto a otras instituciones, empezando por los bancos centrales, que nos hacen ver que estamos en una situación de emergencia con respecto a la democracia en general y a la democracia parlamentaria en particular. Por tanto, compartimos los argumentos que aquí se han dado; no compartimos las interpretaciones garbanceras, políticamente chapuceras que aquí se han dado y que anteriormente se dieron con respecto a decretos-leyes que cambiaban la política presupuestaria —no hay más que leer a Sainz de Bujanda y a otros tratadistas para ver que es una auténtica barbaridad— y por tanto votaremos a favor de lo que se ha planteado y posteriormente emitiremos nuestra opinión en contra del decreto-ley en función de este principio de que parece ser que para muchos el fin justifica los medios.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Alcaraz.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor presidente, señorías, nuestro grupo considera que en esta cuestión ha habido una clara mezcla, por parte de los que han tomado esta iniciativa, de frivolidad por una parte y de cierta mezquindad por otra. De frivolidad porque es bien sabido que en los grupos que están en la oposición, sobre todo el grupo mayoritario, se suele dejar cancha a los diputados para que intenten imaginar, de manera más o menos artificial, ocasiones de hostigar al Gobierno, y se ve que en este caso ha habido alguna displicencia al respecto. Pero el problema central que nos ocupa, que es el consentimiento del Estado para la modificación de una enmienda del convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional, que afecta de manera decisiva a los países iberoamericanos, yo creo que exige una cierta seriedad.

El señor Camdessus, gerente de este Fondo, no dudó en alabar la iniciativa que había tomado el Gobierno español. Se trata —dijo— de una importante demostración de solidaridad por parte no sólo de España sino también, gracias a la iniciativa española, de Europa y una razón para la esperanza; todavía está por ver si es preciso utilizar ese fondo, pero sólo lanzar la idea ya es positivo. En ese momento los Estados Unidos no se había pronunciado; los Estados Unidos que luego apoyaron con 17.900 millones de dólares ese fondo. Indudablemente estamos entre lo político y lo jurídico. Desde el punto de vista político, el Grupo Socialista no escatimó ocasiones de animar a hacer algo y se quejaba de que había pasividad por parte del Gobierno. Se ha estado estimulando continuamente la acción del Gobierno para solucionar este problema. El decreto-ley

ha sido de conocimiento previo por parte del portavoz de Economía del Grupo Socialista, que no puso obstáculo alguno a su tramitación por esa vía, y sólo después, por la vía de esas traviesas iniciativas que se dejan a algunos diputados para que hagan un poco de calentamiento parlamentario, nos encontramos con este embolado que no tiene credibilidad ninguna, señora Fernández de la Vega, porque yo estaría muy preocupado si creyera de verdad que ha habido un atropello del Gobierno a esta Cámara y sólo hubiera 20 diputados de mi grupo sentados en los escaños; estaría muy preocupado porque sería señal de que no se toman en serio a la Cámara. Pero a quien no se toman en serio es a su señoría (**Rumores.**), por eso no están, porque saben que esto va de broma. Igualmente que la tribuna de prensa está como está. Si hubiera habido un atropello del Gobierno a esta Cámara no estaría así la tribuna de prensa. No reaccionaron así los medios de comunicación cuando el señor Sáinz de Robles planteó un conflicto de competencias a esta Cámara cuando ustedes decidieron gobernar al Poder Judicial a su antojo. Y tampoco reaccionó así la opinión pública cuando el señor Garzón, al que ustedes divinizan un día y demonizan otro, según toque, y quieren hundir la Audiencia Nacional para ver si le aplastan debajo, pidió unos determinados papeles y suscitó un conflicto de ese tipo. La gente se lo tomó en serio. A S.S. no se la han tomado en serio. Esa es la realidad. (**Aplausos.**)

Su señoría ha montado la operación tormenta en un vaso de agua, porque esto no es ni una tormenta en el desierto, aunque algo muy parecido al desierto sí que es. Es una tormenta en un vaso de agua sin ningún fundamento, señora Fernández de la Vega. Esa es la realidad. De lo sublime a lo ridículo hay muy poco espacio, y tendría S.S. que actuar con prudencia porque ese escaño que ocupa de secretaria general de su grupo ha sido más ocupado en esta legislatura que el de entrenador del Real Betis. Por tanto, yo creo que debería actuar con cierta prudencia a la hora de permitirse ciertas alegrías, por utilizar el término con el que S.S. bondadosamente ha obsequiado nada menos que al Consejo de Estado de esta nación. Porque el asunto es bastante simple.

Según la Constitución, artículo 94.1, hace falta autorización previa de esta Cámara para que el Estado pueda consentir en tratados que impliquen obligaciones financieras. En eso estamos todos de acuerdo. (**El señor presidente ocupa la Presidencia.**) A partir de ahí convendría estudiar el contenido del decreto-ley. No es cierto lo que afirma su grupo, que el artículo 2 supone un nuevo acuerdo. Ni el 1 ni el 2 suponen nuevos tratados ni nuevos acuerdos. Sin embargo, sí llevan consigo obligaciones financieras. Por tanto, no estamos en el supuesto del artículo 94.1. El artículo 4 del decreto-ley se refiere a la posibilidad de un tratado futuro. Por tanto, no existe ese marco, es simplemente una declaración de gran alcance político del Gobierno español decir que está dispuesto a dar hasta 3.000 millones de dólares para un fondo que está sin constituir. No

hay petición de consentimiento para un acuerdo que aún no existe. Dificilmente se puede pedir. El artículo 3 es el que supone realmente la modificación de un acuerdo. Supone la modificación de la cuarta enmienda del Fondo Monetario Internacional, y es así porque se alude en la misma a la posibilidad de una redistribución de las asignaciones por países por razones de equidad, motivo que no estaba previsto en el Tratado. Ahí sí hay una modificación del mismo. Eso es una realidad. A partir de ahí el Gobierno, en un exceso de celo, ante la posibilidad de que el modo de instrumentar esa modificación implicara obligaciones financieras, pide la autorización a esta Cámara, y lo hace previo informe del Consejo de Estado.

Por la agudización de la crisis internacional, que incluso S.S. han coreado desde el Grupo Socialista, el señor Borrell —yo no sé si S.S. es de las que se toman en serio al señor Borrell o no, porque eso es complicado de saber en su grupo— **(Rumores.)** decía el 25 de septiembre, es decir, once días antes de que se aprobara este decreto ley por el Consejo, que el Gobierno debería hacer más y más deprisa.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ollero, vaya concluyendo, por favor.

El señor **OLLERO TASSARA:** Si, señor presidente, lo haré con mucho gusto. Espero que acudir a argumentos jurídicos desde el principio y no cuando se haya acabado el tiempo con la señora Fernández de la Vega no suponga ser objeto de represalia.

Como digo, afortunadamente la pasividad se ha roto con la propuesta del ministro Rodrigo Rato de que España aporte 5.000 millones. Es bueno, si no por solidaridad al menos por interés —se ve que es una vía original; nosotros lo hacemos por solidaridad—, hacer más y más deprisa. Eso lo decían ustedes y se ha hecho. ¿Y qué es lo que ocurre? Pues algo muy simple, señora Fernández de la Vega. De los cuatro artículos del decreto-ley, los que implican obligaciones financieras no suponen modificación alguna de ningún tratado y el artículo que supone modificación de un tratado, que es el 3, no implica obligación financiera alguna porque, casualmente, el Gobierno encontró después una vía mediante la cual se podía solucionar perfectamente esa cuestión a través del artículo 13.2,b) de la Ley 13/1994, de Autonomía del Banco de España, por el cual no se asume ninguna obligación financiera. Se trata simplemente de un cambio de materialización de las reservas del Banco de España que, en vez de estar en divisas, van a estar en derechos de giro. Eso es todo. No implica ninguna incidencia en el pasivo, señora Fernández de la Vega. Por tanto, no estamos realmente en puridad jurídica, que usted ha obviado. Usted se ha permitido ningunear a la permanente del Consejo de Estado, donde está el señor presidente don Íñigo Cavero y los señores Landelino Lavilla, Arozamena Sierra —supongo que le suena el nombre—, De Mateo Lage y Sánchez del Corral, a quienes ha despachado usted

diciendo que han actuado alegremente. Y se ha ahorrado un argumento jurídico; hasta los grupos que han tomado posición han tenido que dar argumentos jurídicos que S.S. no ha sido capaz de aportar, pero su autoestima jurídica llega a perdonar la vida al Consejo de Estado. Hubiera bastado el pronunciamiento desde el Consejo de Estado, que dice textualmente para todo el que lo quiera leer que la intervención de las Cortes Generales y, en definitiva, su autorización queda garantizada desde el momento en que el real decreto-ley tiene que ser sometido a la misma para su convalidación o su ulterior tramitación como proyecto de ley, que por cierto mi grupo va a solicitar. Bastaría eso para acabar el debate, a no ser que tenga usted argumentos. Usted puede criticar al Consejo de Estado pero no perdonarle la vida diciendo que es alegre. ¿Es que S.S. es triste o qué? ¿Qué tiene que ver eso? Aporte algún argumento; un día es un día, aporte algún argumento.

En realidad, al no darse obligación financiera ni en el artículo 3, que supone la modificación de un tratado, ni en el 4, en el que no hay tratado alguno todavía, a la hora de la verdad el Gobierno ha incurrido en un exceso de celo solicitando una autorización que no era preceptiva. Esa es la realidad jurídica de la cuestión, señora Fernández de la Vega.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ollero.

Señora Fernández de la Vega, le ruego que intervenga con la mayor brevedad posible.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ:** Muchas gracias, señor presidente. Voy a intentar ser muy breve.

Voy a dar algún argumento al señor Ollero. Ya que no ha querido escuchar los que le he dado con anterioridad, se los voy a repetir. En primer lugar, mi grupo, señorías —ha quedado bien claro—, no ha planteado este tema desde el punto de vista de la utilización legítima partidaria de un error del Gobierno; lo podíamos haber hecho pero no ha sido así. Hemos planteado aquí este tema en la forma extremada en que lo hemos hecho por responsabilidad, por responsabilidad y porque creemos que es una cuestión de principios. Ya sé que para los diputados del Grupo Popular, sobre todo para el señor Ollero, los principios están en función de que haya muchos periodistas en la tribuna, pero para mi grupo no. Los principios no están en función de que haya aquí mucha gente escuchando, que podrá estar en sus despachos, sino que tales principios se mantienen en esta Cámara aunque no haya en la tribuna más que dos periodistas. No está en función de eso. **(Aplausos.)**

Señorías, el decreto-ley es un instrumento en la Constitución de utilización extraordinaria y urgente cuando se necesita que se adopte una decisión que tenga que producir efectos extraordinarios y urgentes de forma inmediata, deprisa, porque si no es así hay otros instrumentos en la Constitución que producen los

mismos efectos. Si el Gobierno adopta esta decisión porque cree que tiene que producir efectos de forma inmediata porque es urgente, es evidente que desde que se publica en el Boletín Oficial del Estado el decreto está produciendo efectos jurídicos en el orden interno. En el internacional dependerá de que depositen o no los instrumentos de ratificación que establecen los propios convenios. Es verdad, señor Mardones, que se puede esperar un mes para que el Gobierno haga uso de lo dispuesto en el decreto-ley hasta que aquí no se convalide, pero lo cierto es que si se aprueba un tratado por decreto-ley es porque se quiere que produzca efectos jurídicos inmediatos en el orden internacional. Puede esperar los 30 días, pero si espera los 30 días y lo convalida, desde luego, la sustracción de las competencias del Senado se ha producido porque el decreto no se convalida por el Senado. Si la alternativa que se ofrece, como dice el informe del Consejo de Estado — que alegre me parece poco; he sido muy suave en los argumentos jurídicos que podía dar—, es que el defecto de la invasión de competencias no se produce por su tramitación como proyecto de ley, si entendemos que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse necesita la autorización previa del Congreso y del Senado, eso se tiene que producir en la tramitación como proyecto de ley porque la convalidación no pasa por el Senado. Si la prestación de consentimiento esperamos a que se produzca en la tramitación como proyecto de ley, ¿para qué hemos hecho un decreto-ley? ¿Qué sentido tiene hacer un decreto-ley que se va a tramitar como proyecto de ley y cuyos efectos no se van a poder utilizar hasta que no se haya tramitado como proyecto de ley y haya ido al Congreso, al Senado y, en su caso, volver al Congreso? Para eso no tiene sentido utilizar esa vía urgente y extraordinaria del decreto-ley que establece la Constitución. Eso es evidente. De ahí que el Consejo de Estado ni siquiera haya reparado en que aquí lo que no se puede hacer es sustituir el procedimiento de autorización, que es específico en la Constitución, por el procedimiento legislativo, aunque sea de urgencia, que es un decreto-ley.

Esto no es una aplicación provisional del tratado, señor Guardans. Yo comprendo que usted tenga que esforzar su imaginación para apoyar y salvar su voto frente a la actuación del Gobierno; no lo es...

El señor **PRESIDENTE:** Señora Fernández de la Vega, por favor, no me abra el debate con otros portavoces. Le he dado el turno para replicar al señor Ollero.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ:** Solamente un minuto.

No es la utilización del artículo 25 del Convenio de Viena ni del artículo 30 del decreto de ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de tratados internacionales. Los precedentes que ha habido en esta Cámara no han sido de aprobación por decreto-ley; han sido de calificación de si se trataba de un convenio o tratado del artículo 94.1 ó de uno de los

que venían a información; es decir, no del artículo 94.1 sino del 94.2. Jamás en la historia de nuestra democracia se ha producido la aprobación de un tratado por decreto-ley.

Finalmente, yo lamento que los diputados del Partido Popular aplaudan cuando realmente se está vulnerando la Constitución.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos.—Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** El señor Ollero tiene la palabra para un turno brevísimo.

El señor **OLLERO TASSARA:** Muchas gracias, señor presidente.

Yo creo que el manifiesto desfase entre los únicos objetos de crítica con algún fundamento de la señora Fernández de la Vega es que piensa que ella lo podría haber hecho más rápido, lo cual a lo mejor es posible. Convertir eso en un conflicto entre poderes del Estado es tomarse a broma los poderes del Estado. Esa es una frivolidad absolutamente imperdonable.

Su señoría habla de los límites para actuar por decreto-ley. Están puestos en la Constitución. Lo que es afectar a las prerrogativas de los poderes del Estado es pretender que vaya a tener más límites el Gobierno de los que dice la Constitución. El artículo 86.1 de la Constitución dice —S.S. lo puede leer cuando quiera— cuáles son las cuestiones de las que el Gobierno no puede disponer por decreto-ley. Y la que nos ocupa hoy no figura en absoluto. Puede leerlo con toda tranquilidad.

La alusión al Senado me parece enormemente inoportuna. En su primer turno ha tenido la habilidad de evitarla. Luego, a medida que se han producido algunas intervenciones, parece que ha perdido el control. Si su manera de defender al Senado es decir que en el Senado son tan menores de edad que desde el Congreso tenemos que defender sus prerrogativas, cuando ellos ayer han establecido democráticamente que no se consideran afectados por esta cuestión, me parece una inoportunidad manifiesta por parte de su señoría.

Si hubiera sido necesaria la autorización, que ya digo que jurídicamente estimo que es superflua, si hubiera sido necesaria, que se puede hacer por un trámite legislativo y los decretos-leyes figuran en el capítulo de la Constitución relativo a la elaboración de las leyes, la doctrina es bastante unánime al respecto. Por citarle sólo un tratadista le nombraré a Fernando Santaolalla, quien dice que la autorización de los tratados internacionales debe conferirse por ley, claramente en el caso del artículo 93 y también en el artículo 94.1, bien que en este último supuesto la práctica haya seguido una forma atípica, no legislativa. Lo que le parece atípico es precisamente lo contrario. Pero da la casualidad de que al no haber obligaciones financieras —y S.S. no lo ha desmentido— entra en juego el artículo 94.2. No hace falta autorización.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

Vamos a proceder a la votación. Votación de la propuesta formulada por el Grupo Socialista de planteamiento de conflicto de atribuciones entre el Congreso de los Diputados y el Gobierno.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 158; en contra, 169; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, rechazada la propuesta de conflicto.

CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES:

— REAL DECRETO-LEY 14/1998, DE 9 DE OCTUBRE, DE ADHESIÓN DE ESPAÑA A DIVERSOS ACUERDOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. (Número de expediente 130/000056.)

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día: Debate sobre la convalidación o derogación del Decreto-ley número 14, de 9 de octubre de 1998, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional. Para su presentación en nombre del Gobierno tiene la palabra su vicepresidente y ministro de Economía y Hacienda, don Rodrigo de Rato. **(Rumores.)**

Señorías, ruego guarden silencio. Si han de abandonar el hemiciclo háganlo, por favor, en silencio, para que pueda continuar el orden del día. **(Continúan los rumores.)**

¡Silencio! Señora Cunillera, señor Marugán, señor Núñez. **(Continúan los rumores.)**

Señorías, silencio, por favor. **(Pausa.)**

Adelante, señor vicepresidente.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (De Rato Figaredo): Señor presidente, señorías, tengo el honor de presentar ante la Cámara la convalidación del Real Decreto-ley 14/1998, de 9 de octubre, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional, y pedir el respaldo de la Cámara a una iniciativa política de gran envergadura para España y que, además, representa una consolidación de lo que ha venido a ser una línea estable de nuestra política exterior, que es la de respaldar los esfuerzos de los países emergentes, más concretamente los esfuerzos de los países iberoamericanos en su camino hacia la consolidación como sociedades estables y económicamente eficientes.

Sin duda, SS.SS. podrán preguntarse cuál es el papel que puede jugar España, desde el punto de vista de decisiones dentro de nuestra legislación, para afectar a la marcha de economías tan distantes entre sí desde sus

fundamentos y sus realidades políticas y sociales. Sin embargo, este decreto-ley —como SS.SS. saben— no se dirige a una política de ayudas directas ni mucho menos a pronunciarnos, a través de él, sobre cuáles deben ser las decisiones políticas, sociales y económicas de parlamentos y gobiernos de países emergentes, en concreto de países iberoamericanos. Este decreto-ley se dirige a consolidar lo que debe ser la nueva posición de España en los organismos internacionales, la que nos permite nuestra realidad económica y la que al mismo tiempo aconseja la situación de incertidumbre de la economía internacional, las razones de esta incertidumbre y los efectos que la misma podría tener sobre intereses españoles muy concretos en áreas geográficas del mundo, principalmente sobre la evolución de la economía internacional y, por ende, sobre la evolución de la economía europea y de la economía española. En efecto, como SS.SS. saben —y además ha sido objeto de debate en los presupuestos—, la incertidumbre en la economía mundial ha venido asentándose, por desgracia, a través de la evolución de una crisis que primero tuvo una manifestación circunscrita geográficamente a Asia y a Japón, basada en circunstancias internas de unos y otros países de diferente calibre, unas relacionadas con su sistema financiero y otras con los déficit de balanza por cuenta corriente. Posteriormente, como consecuencia de la situación tanto política como financiera y social de la Federación Rusa y el efecto que sobre los mercados y sobre la confianza mundial tuvo la suspensión de pagos de deuda de la Federación Rusa, se extendió a lo que ha venido a ser una crisis financiera en todos los mercados internacionales, y más concretamente —y es el objeto de este real decreto-ley— una crisis financiera que se va contagiando y añadiendo a zonas emergentes del mundo que no tienen en este momento razones propias para entrar en una crisis o sufrir la desconfianza de los mercados, pero que se ven contagiadas —si ustedes me permiten la expresión— de una desconfianza que va generándose como consecuencia de las crisis reales de Asia, Japón y Rusia. En ese sentido, este efecto contagio y su manifestación en una pérdida de liquidez en los mercados para financiar a la sociedad, a las economías emergentes y en concreto a las iberoamericanas, ha sido objeto de debates políticos tanto dentro como fuera de todos los países, y en concreto ha sido el centro de las decisiones y de las conclusiones de la última reunión del Fondo Monetario Internacional. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Es importante que nos demos cuenta de que la economía española tiene hoy no sólo una situación sino un papel bien distinto del que podía tener hace muy pocos años. Por un lado, la estabilidad de nuestra economía, y por tanto de nuestras reservas, nos permite ser un socio activo en organismos internacionales; por otro lado, nuestra pertenencia a la moneda única nos hace ser un socio de uno de los grupos económicos más importantes del mundo y además representados

por una de las monedas referencia en el comercio mundial; y por otro, la actitud y la actividad cada vez más importante de la economía española, en concreto de las empresas españolas en su internacionalización, nos hace estar cada vez más interesados en la evolución de lo que suceda en zonas geográficas del mundo donde se juegan y se desarrollan importantes intereses económicos españoles, que son la manifestación de una nueva sociedad española en su colaboración al desarrollo de zonas del mundo y a su prosperidad y al mismo tiempo de una nueva sociedad española cada vez más abierta a la economía mundial y, por tanto, en plena consonancia con el proceso de globalización.

Como última razón, a una economía como la española, con un grado de apertura muy superior al de muchas economías, incluso de la OCDE, un entorno internacional de incertidumbre no es la situación que más le conviene. Podemos realizar políticas activas en el sentido de contribuir a la solución de la crisis internacional y podemos hacerlo por nuestra situación interna e institucional de pertenencia a los foros internacionales y al euro. A eso hay que sumar nuestro interés de respaldar la acción de la sociedad española en Iberoamérica a través de sus inversiones y el interés de la propia economía española de que se reduzcan los niveles de incertidumbre que están afectando en este momento a las expectativas de crecimiento de la economía mundial y, por ende, a las expectativas de crecimiento españolas y europeas.

Pese a todo ello, señorías, no podemos olvidar otras cuestiones eminentemente políticas. El nuevo papel que España puede y debe jugar en el contexto de las economías europeas industriales es especialmente sensible, y debe seguir siéndolo, a la situación y a las posibilidades de desarrollo de las economías iberoamericanas, no sólo porque nos unen con ellos —ya lo he dicho— intereses muy concretos a través de empresas españolas que representan para nosotros una gran apuesta de futuro y de internacionalización, no sólo también porque nos unen con esos países lazos muy profundos de amistad, de cooperación y de relaciones humanas, culturales y políticas de gran envergadura, sino también porque debe ser el reconocimiento que España y Europa hagan de lo que ha supuesto en Iberoamérica una década de esfuerzos y transformaciones. Cuando contemplamos los últimos años de la realidad iberoamericana podemos comprobar cómo no sólo en términos políticos —que desde luego— se ha avanzado notablemente desde el punto de vista de la democratización de las sociedades, resolviendo problemas muy complejos y cerrando heridas muy profundas, sino que además desde el punto de vista económico, que es lo que aquí abordamos hoy, se han tomado decisiones muy valientes en un proceso de saneamiento y estabilidad de las economías. Podemos comprobar cómo en esta misma crisis internacional países como México, Argentina, Chile, Venezuela, Perú o Colombia, por poner el ejemplo sólo de algunos de ellos, han reaccionado a bajadas de precios de materias primas que les

afectan directamente o a la situación de contagio financiero que les drena liquidez de manera ortodoxa y costosa para sus ciudadanos a corto plazo, elevando tipos de interés interno y huyendo de cualquier medida proteccionista o de cualquier solución favorable a una monetización de sus problemas que les suponga nuevos riesgos de inflación. Cuando hoy vemos economías que hasta hace muy pocos años tenían 300, 400, 500 puntos anuales de inflación y nos encontramos con economías que tienen 5, 6 y 7 puntos de inflación anuales, cuando comparamos las situaciones que se están produciendo desde el punto de vista de la libertad de movimientos de capitales o de personas o de mercancías, cuando comprobamos el esfuerzo de integración regional que se ha hecho a través de Mercosur o cuando comprobamos la reducción de los déficit públicos y en algunos casos incluso su desaparición, podemos sentirnos orgullosos como amigos, y como algo más que amigos, de unos países y de unas zonas que se están integrando de manera valiente y decidida en la economía internacional.

También es importante que se respalde eso. Nosotros, el Presidente del Gobierno en la cumbre Iberoamericana y en la última cumbre europea en Austria y yo mismo en las reuniones del Fondo Monetario Internacional y en sucesivas reuniones del Ecofin hemos defendido la tesis de que una crisis financiera internacional, la tercera de esta década pero probablemente la primera de dimensiones globales, no puede convertirse en una crisis que afecte a países que no tienen en este momento responsabilidades, sino al contrario, que están efectuando esfuerzos positivos y considerables y que simplemente por un problema de contagio que tiene manifestaciones de liquidez puedan ver desplomarse o reducirse notablemente sus expectativas no sólo de futuro sino de presente, con gran sufrimiento para las poblaciones y con efectos en los inversores internacionales que están en esos países pero, no nos engañemos, también en nosotros mismos.

Es indudable —y así lo ha entendido el Fondo Monetario Internacional y la comunidad internacional— que el paquete de ayuda financiera a Brasil no sólo era bueno para la economía brasileña, no sólo era bueno para la economía de Mercosur, sino que era bueno para la economía del conjunto iberoamericano y era una respuesta de los países industriales a la crisis financiera, respuesta que si no se hubiera producido hubiera agravado una crisis financiera que nos va a afectar a los países europeos antes o después.

En ese sentido, Europa —y hablo no sólo como miembro de la Unión, sino del euro-11— tiene que tener un papel activo, creciente, en las instituciones internacionales, y ese papel no sólo es el que realizamos los gobiernos a nivel nacional cuando presentamos nuestros informes o nuestras posiciones en reuniones formales o informales; ese papel tiene que ser también el de responder a lo que debe ser la nueva arquitectura financiera internacional. Esa nueva arquitectura financiera internacional no es sólo una cuestión

institucional, que sin duda lo es —modificaciones de lo que son hoy las grandes instituciones financieras como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional—, sino que exige también que la globalización de mercados financieros tenga una respuesta positiva en las capacidades del Fondo Monetario Internacional, que es el encargado de resolver problemas momentáneos de liquidez, y a eso responde en parte y a nuestro nivel esta iniciativa que el Gobierno remite a la Cámara. Es decir, este decreto-ley busca dar una respuesta inmediata, en la medida en que España como país miembro de la unión económica y monetaria puede hacerlo, a estas necesidades financieras producidas por el efecto de contagio y, al mismo tiempo, supone un apoyo que tienen las instituciones financieras internacionales con el objeto de que puedan disponer de más recursos para intervenir en aquellos casos en que sea más urgente, en un momento en el que claramente estamos en mercados financieros globalizados.

En ese sentido, el Reino de España, en nuestra opinión, debe cumplir de forma inmediata con los compromisos que ya tenía adquiridos con el Fondo Monetario Internacional. España realiza una aportación inmediata de fondos a esa institución que ya tenía comprometida, pero era necesario realizarla cuanto antes, como lo están haciendo otros países, y SS.SS. son conscientes de que no sólo países europeos, sino los Estados Unidos han tomado decisiones en esta misma dirección. Estos compromisos se concretan en un aumento de la cuota de nuestro país en el Fondo Monetario Internacional por importe de 1.113,5 millones de derechos especiales de giro, aproximadamente 1.500 millones de dólares, y asimismo se autoriza la recepción de 268 millones de derechos especiales de giro como consecuencia del último reparto de los mismos por parte del Fondo a los países miembros. Por último, se ratifica por parte del Reino de España el nuevo acuerdo de préstamos auspiciado por el Fondo Monetario Internacional en Hong Kong el año pasado, para que en el momento en que se haga efectivo suponga una aportación de los 672 derechos especiales de giro. En conjunto, estas tres partidas se sitúan alrededor de los 2.800 millones de dólares.

Es importante, señorías —lo aclaro para aquellos que puedan no estar familiarizados con estas cuestiones— que sepan que el derecho especial de giro es una unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional; por lo tanto, es una forma de asignar o de denominar reservas. Estos derechos especiales de giro suponen que España traslada al Fondo en este caso unos 2.800 millones de dólares y recibe a cambio la misma cantidad denominada en derechos especiales de giro, que continúan formando parte de nuestras reservas y que por lo tanto para nada afectan ni a decisiones presupuestarias ni al montante total de las reservas españolas. Además, los derechos especiales de giro del Fondo Monetario Internacional son remunerados y, en consecuencia, ni siquiera se ve afectada la cuenta de beneficios del Banco de España. Esto no tiene consecuencias econó-

micas en el sentido presupuestario, pero sí las tiene en el sentido de que España pone parte de sus reservas a disposición de una entidad internacional para que esa entidad internacional, apoyándose en esas reservas españolas y de otros países, pueda proceder a operaciones financieras que apoyen balanzas de pagos de países emergentes con problemas.

Con el objeto de apoyar con más recursos a los países especialmente del área iberoamericana, en nuestro caso, que se vean más necesitados por cuestiones de liquidez, el decreto-ley autoriza al Consejo de Ministros a asumir compromisos frente al Fondo Monetario Internacional por un importe equivalente hasta 3.000 millones de dólares adicionales también en derechos especiales de giro. Esta ha sido una iniciativa que SS.SS. saben que ha tenido una amplia repercusión, que ha sido respaldada políticamente por muchos grupos de la Cámara, si no por todos, ha sido también respaldada por nuestros países amigos y ha sido plenamente coincidente con la posición de países europeos y de los propios Estados Unidos.

El objeto de esta iniciativa es dotar al Gobierno de la flexibilidad necesaria para poder aportar la cantidad —como es natural, con conocimiento del Parlamento— que en su momento se determine, un fondo en el que participen los principales países industrializados, fondo que sería administrado por el Fondo Monetario Internacional y que supondría un paso no sólo en la solución de una crisis concreta, sino en la construcción de la nueva arquitectura financiera internacional en un mundo de mercados financieros globalizados, como he dicho anteriormente. El propio presidente Clinton en la Asamblea del Fondo Monetario Internacional hizo referencia a esta cuestión; el presidente Blair ha hecho varias referencias a esta cuestión, como también las ha hecho el Gobierno francés y el nuevo Gobierno alemán. Por tanto, España coincide con sus socios y está en condiciones no sólo de coincidir conceptualmente sino materialmente en aportar soluciones a una próxima crisis concreta, pero también de fundamentar un nuevo esquema de la arquitectura financiera internacional.

Yo creo que está en nuestro interés político responder políticamente en esta Cámara a las expectativas que sobre España tienen hoy muchos países iberoamericanos. España, miembro del euro, juega un papel importante como punto de referencia en lo que es la modernización de una economía, como punto de referencia también en lo que puede ser la defensa de los intereses de esos países en la Europa comunitaria, pero España, como miembro del conjunto de los países industrializados, puede poner el acento —y de hecho lo hacemos— en defender los intereses, que en este momento podrían verse afectados, de las economías iberoamericanas que tantos esfuerzos han realizado para convertirse en economías abiertas, en economías transparentes y en economías estables, en beneficio de sus propios ciudadanos, sin duda. Igual que los españoles hemos comprobado los beneficios de la estabilidad, los argentinos,

los chilenos, los mejicanos, los brasileños, los peruanos, los venezolanos, los bolivianos o cualquier ciudadano de otro país del área perciben que la baja inflación, los bajos tipos de interés son el futuro del desarrollo económico de esos países. Por ello, que nosotros respaldemos estas políticas es importante.

Al mismo tiempo, también respondemos a necesidades de la sociedad española. La sociedad española está en un proceso de internacionalización imprescindible para garantizar nuestro crecimiento a medio y largo plazo y, por razones absolutamente lógicas y coherentes, los empresarios españoles han elegido Iberoamérica como una zona en la que potenciar la existencia de multinacionales españolas. Eso va en beneficio del empleo en España y de nuestra capacidad de decisión económica, y también va en beneficio de esos países y de su capacidad de desarrollo. Además, como he dicho y vuelvo a reiterar, va en beneficio y en interés de la economía española dotar a las organizaciones multilaterales de instrumentos que eviten que una crisis localizada en Asia pueda acabar transformándose en una crisis financiera de dimensiones internacionales que pueda mantenerse en el tiempo, afectando, antes o después, a los países europeos.

La estructura del decreto-ley es muy simple. Tiene cuatro artículos, como SS.SS. conocen, y paso muy someramente a mencionarlos. El artículo primero tiene por objeto la aprobación de la undécima revisión de cuotas del Fondo Monetario Internacional y no se trata sino de modificar el noveno acuerdo de revisión, que fue ratificado aquí en el año 1992. El artículo segundo se refiere a la ratificación de los nuevos acuerdos de préstamos del Fondo Monetario Internacional por los que se ejecutan las previsiones del artículo séptimo, sección primera, del convenio constitutivo del Fondo, en relación a que los Estados miembros puedan realizar préstamos a la organización a fin de paliar situaciones coyunturales de insuficiencia de recursos procedentes de las cuotas. Esto no implica —como SS.SS. son conscientes— celebración de tratados o acuerdos internacionales, sino la adhesión de España a mecanismos de financiación ya previstos en el convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional y que, por tanto, ya fueron objeto de ratificación por el Reino de España en un momento anterior. Quiero decir que hay precedentes sobre esta cuestión —que SS.SS. conocen— como es la decisión del Gobierno en el año 1992 de adherirse al noveno acuerdo del aumento de cuotas mediante un instrumento también similar al decreto-ley.

En el punto tercero abrimos las posibilidades a las aportaciones que puedan realizarse en derechos de giro para situaciones de emergencia. Entiendo, señorías, que el Gobierno realiza la aprobación de un decreto-ley por razones de urgencia. Cualquiera que haya seguido el debate de las últimas 24 horas en esta Cámara no habrá oído a ningún grupo parlamentario que no hable de la crisis internacional. Ha habido grupos que han hablado del déficit público, otros han hablado de la inflación, otros de la Seguridad Social, otros de la

reforma del IRPF, pero no ha habido ni un solo grupo parlamentario que no haya hablado de la incertidumbre internacional. Pero si SS.SS. abren cualquier periódico español o extranjero o escuchan cualquier cadena de televisión se encontrarán con esa misma circunstancia. Por tanto, no es que estemos en una situación de urgencia desde el punto de vista nacional; estamos en una situación de urgencia desde el punto de vista internacional. Así lo hemos transmitido nosotros a nuestros socios europeos cuando hemos visto que podía haber una pretendida actitud de Europa protegida detrás de su prosperidad. La utilización del decreto-ley por parte del Gobierno se hace eco de la petición de todos los grupos parlamentarios a fin de que el Gobierno tenga instrumentos a su alcance para responder a la crisis financiera internacional. Señorías, una economía moderna, una economía de baja inflación, una economía presente en el euro, con estabilidad de moneda, no responde a una crisis internacional devaluando —por suerte—, no responde a una crisis internacional subiéndolo los tipos de interés —por suerte—, no responde a una crisis internacional generando una recesión interna para compensar los desequilibrios —por suerte—, responde a una crisis internacional actuando con sus márgenes de maniobra dentro y fuera de su país. Eso es lo que este decreto-ley representa además de lo que supone desde el punto de vista de nuestra política de solidaridad y de respaldo a los esfuerzos que los países iberoamericanos han desarrollado para mejorar sus sociedades, cosa que, desde luego, estoy convencido de que forma parte del consenso básico parlamentario de esta Cámara.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor vicepresidente.

¿Algún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra de la convalidación? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Estrella.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Muchas gracias, señor presidente.

El señor vicepresidente acaba de hacer no ya una presentación del real decreto-ley, sino un análisis de la situación económica mundial, con un panorama que podemos compartir en líneas generales, sobre todo en la medida en que elementos que ha expresado, y que estaban literalmente en su intervención en el Fondo Monetario Internacional, no hacen sino acercarlo más a esa corriente que va dominando Europa que es el retorno al pensamiento de Keynes; por tanto, bienvenido sea.

Sin embargo, la realidad es que antes de este debate se ha producido en la Cámara un debate de naturaleza muy distinta, un debate de naturaleza jurídica, donde ha quedado en evidencia la existencia de una clara controversia y la existencia de argumentos sólidos que cuestionan el supuesto respeto a la constitucionalidad del decreto-ley que nos presenta el Gobierno. Además,

en los últimos días, en las últimas semanas, hemos visto cómo los portavoces parlamentarios y del Gobierno han competido entre sí en una carrera para minimizar la componente jurídica que tiene este acto que hoy se nos plantea; para intentar desacreditar la posición legítima del Grupo Parlamentario Socialista; para hacer demagogia, porque no puede llamarse de otra manera, tratando de presentar esa posición como un intento de eliminar, de bloquear la política de desarrollo, de bloquear la solidaridad de España. Estamos acostumbrados, ya lo estábamos en la legislatura pasada, a esas actitudes por parte de los portavoces del Grupo Popular y ahora hemos podido constatar lo que ya sabíamos, que el señor Piqué no se diferencia en mucho del señor Rodríguez, salvo que vocaliza mejor y que su barba está rasurada.

Queremos pedir al Grupo Popular y a sus portavoces, como mínimo, respeto al Estado de derecho y a las leyes y, por supuesto, solvencia en su conocimiento. También queremos pedirles respeto a la verdad. El debate que se ha celebrado hace unos momentos ha tratado precisamente de esas cuestiones, del respeto al Estado de derecho y a las leyes. Y de él se desprende claramente, a juicio del Grupo Socialista, que con este decreto el Gobierno prostituye y sacrifica el respeto a la Constitución y al Parlamento, que con este decreto el Gobierno quiebra, rompe el consenso sobre cómo actuar Gobierno y Parlamento en relación con los organismos internacionales. Y no voy a entrar en las posibles causas de esa urgencia que le ha entrado al Gobierno, para que el señor Rato lo pudiera anunciar en Washington y para que el señor Aznar pudiera hacer su presentación aquí.

Las razones jurídico-constitucionales que avalan nuestra posición ya han sido explicadas ampliamente por mi compañera, la diputada Fernández de la Vega, pero sí quisiera subrayar una cuestión, que el Gobierno no ha planteado la aplicación provisional de los tratados, que alguien lo recordaba como una acción posible. Es una acción posible, pero no la ha planteado el Gobierno, no estamos ante ese supuesto, por suerte o por desgracia. Estamos ante un supuesto de flagrante violación de la Constitución.

Voy a añadir una reflexión que pone en evidencia las consecuencias perversas de la decisión del Gobierno. La cuarta enmienda del Convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional se verá esta tarde en la Comisión de Asuntos Exteriores, y yo querría saber, en el supuesto de que ahora se convalidase el real decreto, qué sentido tiene esa tramitación esta tarde en la Comisión de Asuntos Exteriores. ¿Va a ser un acto jurídico-constitucional o va a ser un mero acto político sin contenido jurídico? Me gustaría que me lo dijeran, porque esa es la pregunta que le voy a tener que hacer esta tarde al presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores y es la pregunta que tendrá que hacerse la Presidencia del Congreso cuando venga al Pleno de la Cámara.

En la lógica del Gobierno, ¿va a retirar el Gobierno este instrumento internacional de la Comisión de Asun-

tos Exteriores, puesto que se supone que se va a aprobar aquí? Si no, estaríamos en la absurda paradoja de que el ministro Matutes podría darse un salto esta tarde desde Ottawa hasta Washington para depositar el instrumento de ratificación, mientras que la Comisión de Asuntos Exteriores estaría discutiendo si autorizaba al Gobierno para depositar el instrumento de ratificación, y después lo tendría que ratificar el Pleno y ulteriormente el Senado. Esta vez, no sería justo decir que el ministro de Asuntos Exteriores no se entera, estaría ejecutando lo que ha decidido el Gobierno y lo que haya aprobado el Parlamento.

Hasta ahora, señor presidente, señorías, los términos de tramitación estaban claros. Lo que suponía modificación de un convenio constitutivo de una organización internacional requería tramitación en ambas cámaras y en sus comisiones de Asuntos Exteriores; las decisiones que afectaban a contribuciones, como el undécimo acuerdo de cuotas o antes el noveno, etcétera, venían por vía de proyecto de ley, no por una figura similar al decreto-ley, como ha dicho el ministro de Economía, no, por proyecto de ley, que no es una figura similar al decreto-ley. Así se ha hecho por este Gobierno hasta ahora, así se ha hecho por gobiernos anteriores; lo hemos visto con los fondos relativos al Fondo Mundial del Medio Ambiente, al BID, al Fondo Africano de Desarrollo, etcétera.

En el debate sobre este embrollo jurídico-político en el que se ha metido el Gobierno, se ha evidenciado que, de los cuatro elementos del real decreto, hay uno que debiera ir por ley, el aumento de cuotas, otro cuya vía es dudosa, por ley o por trámite de Cortes, las dos cámaras y sus comisiones de Asuntos Exteriores, y un cuarto que autoriza al Gobierno a asumir compromisos adicionales hasta un máximo de 3.000 millones de dólares. Por cierto ¿no es inusual, señor ministro, que estas contribuciones voluntarias se hagan en dólares y no en la moneda del país, como se suele hacer normalmente?

En defensa de su posición, irrazonable e irracional, el Gobierno ha minimizado lo jurídico-formal y ha acusado al Partido Socialista de intentar bloquear un gesto solidario, de impedir la llegada de la ayuda al desarrollo a los países de América Latina que tanto necesitan. Estas acusaciones, señorías, son cuanto menos inmorales. Quienes las utilizan reeditan, de la mejor manera que saben, las técnicas de manipulación heredadas del señor Rodríguez, pero saben que faltan a la verdad. Fue el PSOE el que diseñó, impulsó y trasladó a la Unión Europea, desde el consenso con las fuerzas políticas y el respeto a la ley, una política de cooperación para Iberoamérica, de cooperación política y económica, impulsando desde la Unión Europea foros como el de San José, los acuerdos bilaterales, las relaciones con Mercosur, etcétera. No pueden ustedes dar lecciones al Partido Socialista en compromiso solidario con Iberoamérica, no tienen ninguna legitimidad para cuestionar ese compromiso y sus resultados. Si no lo pudieron cuestionar en la legislatura pasada cuando cuestionaban el Estado de derecho y el derecho a la política,

cuando actuaban como hoolligans, desde el todo vale ¿van a venir ahora por ese camino? Evidentemente, nadie les va a creer.

Señor presidente, la decisión del Gobierno de hacer una contribución extraordinaria a través del Fondo Monetario Internacional es una iniciativa que saludamos, que consideramos enormemente importante y por la que no tenemos el menor reparo en felicitar al Gobierno, ninguno. No tenemos objeciones jurídicas, no tenemos objeciones políticas de fondo, pero sí nos gustaría hacer algunas reflexiones al hilo de cómo ha sido presentado desde quienes actúan como portavoces del Grupo Popular y del Gobierno.

Si los señores Piqué, De Grandes o Montoro no mienten, estamos ante una cifra que va a contribuir al desarrollo de Iberoamérica. De ser así, estaríamos ante un decreto que triplica prácticamente la actual ayuda oficial al desarrollo, la multiplica por dos veces y media, y tal vez habríamos llegado por fin, señor ministro, señorías, al tan deseado 0,7 por ciento. Tras estar tres años estancados en torno al 0,23 o 0,24, por fin estaríamos a las puertas del 0,7 por ciento. Nos traería aquí el Gobierno, por decreto, el gran salto adelante. ¿Es eso cierto, señor ministro? Sus representantes han estado diciendo que esto era ayuda al desarrollo. Yo quería preguntarle: ¿qué proporción de esos 3.000 millones de dólares será calificable como ayuda oficial al desarrollo y qué proporción se va a dedicar a cooperar con los amigos o con los no amigos del Gobierno? Se nos pide aprobar a ciegas una cantidad enorme — insisto, dos veces y media toda la ayuda oficial al desarrollo— sin la menor transparencia. No sabemos a qué países, a qué programas, irá destinada la contribución de España. No conocemos en qué términos, en qué condiciones ni en qué plazos se entregarían esos fondos. Si esto es cooperación al desarrollo, nos planteamos que debiera estar sometida a los principios, objetivos y prioridades de la Ley de cooperación que aprobó esta Cámara hace unos meses.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Estrella, le ruego concluya.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Voy terminando, señor presidente.

Programa de desarrollo social básico, salud, educación, desarrollo humano. Para aliviar, por ejemplo, la situación del campesino mejicano que firmó préstamos de un millón de pesos hace siete años y ahora debe al banco seis millones y medio.

He hablado de la Ley de cooperación, una ley que fue aprobada con el voto en contra del PP, una ley que establece que es el ministro de Asuntos Exteriores quien dirige y coordina la política de cooperación al desarrollo. ¿Cuál es el papel del ministro de Asuntos Exteriores con relación a estos fondos que se nos plantean? No es baladí la suplantación de criterios y objetivos, el aumento de fondos de dudoso destino que no controla el responsable de la cooperación al desarrollo,

como no lo es la disminución de otras ayudas, que son sus señas de identidad también, señor ministro, de su Gobierno, que vemos en los presupuestos. Se reducen 9.500.000 en la contribución a Unicef, 2.100.000 en el fondo de Naciones Unidas para las poblaciones, al Alto Comisionado de Derechos Humanos en Colombia y 14.000 pesetas —14.000 pesetas, señor ministro— le quitan ustedes al programa de la ONU sobre el sida. ¿Se podría detraer de esta importante cantidad 14.000 pesetas, para que no perdiera nuestra contribución, para que no diéramos la imagen de una España ridícula, mezquina y miserable? ¿Están ustedes dispuestos a acometer programas de regeneración y de escalonamiento de la deuda, de mecanismos de reconversión de deuda que hoy hipoteca las economías de muchos países del Tercer Mundo? ¿Servirán estos recursos para abordar la deuda de países como Perú, Cuba, Argentina o República Dominicana? Hay dos modelos de abordar las nuevas contribuciones al Fondo Monetario Internacional —ésta que estamos discutiendo hoy— en la relación con el Parlamento: el del Gobierno Aznar, ocultista, de desprecio al Parlamento y a las leyes y de ruptura del consenso en política de cooperación, una ruptura tan grave como grave es el modelo elegido, el real decreto-ley, y tan grande como elevado es el volumen de recursos. El otro modelo es el de Estados Unidos. ¿Saben cómo lo ha hecho el Gobierno americano? En varias semanas de negociación con el Parlamento ha llegado a un acuerdo de principios sobre una contribución de casi 18.000 millones de dólares, con una serie de condiciones acordadas entre Gobierno y oposición, entre Ejecutivo y Legislativo, y eso no se ha traducido en debilidad del Gobierno; se ha traducido en una mayor capacidad de conocer las prioridades, destino y objetivos del uso de su contribución, y en una decisión sólida, compartida, que fortalece el liderazgo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Estrella, S.S. debe concluir.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Voy terminando, señor presidente.

No es cierto, señor Mardones, que porque allí hay un régimen donde el Ejecutivo tiene minoría en el Congreso sea distinto. Aquí hay un Ejecutivo que tiene minoría en el Parlamento. Lo que pasa es que tiene unos socios complacientes, especialmente cuando se trata de cuestiones financieras. Pero también hay un Ejecutivo en minoría.

En definitiva, señor presidente, y con esto voy acabando, no podemos apoyar la convalidación de un real decreto que supone en dos de sus apartados una flagrante violación de la Constitución. Nuestro respaldo requeriría la retirada de ese real decreto o la retirada cuando menos de esos dos apartados y por lo tanto la supresión de los artículos 2 y 3.

En cuanto a la aprobación por nuestra parte de los 3.000 millones, tiene usted nuestro apoyo político, pero exigimos al Gobierno un compromiso político de trans-

parencia de iniciar de inmediato negociaciones y contactos con los grupos, para establecer la naturaleza, los términos, las condiciones y los objetivos de esa contribución, que recuerdo que es más del doble de la actual ayuda oficial al desarrollo; una transparencia y un seguimiento que en todo caso los socialistas haremos peseta a peseta a través de la acción parlamentaria. Esta es la oferta de consenso que hacemos los socialistas, respeto y retorno a los cauces jurídico-constitucionales que el real decreto pisotea y acuerdo para la máxima transparencia y control parlamentario en el destino de los 3.000 millones de contribución voluntaria. Si el Gobierno lo acepta, no sólo no se debilitaría el liderazgo internacional de España, sino que éste sería más sólido, más creíble, más legítimo, porque articularía detrás de sí el consenso que ustedes han destruido.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Estrella.

Señor vicepresidente.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (De Rato Figaredo): Lamentablemente, señor Estrella, no sé si S.S. no ha querido entender lo que es una aportación al Fondo Monetario Internacional o no lo entiende, pero es una cuestión que no es fácil que podamos solventar en este trámite.

Si yo he entendido bien, la posición de S.S. es que su grupo parlamentario considera que el precedente del año 1992 tiene que ser miméticamente conseguido con un proyecto de ley. Yo le ofrezco a S.S. que mi grupo parlamentario respalde la tramitación de este decreto como proyecto de ley. A partir de ahí, creo que todo lo que se refiere a este decreto quedaría solventado, si lo que S.S. ha dicho es cierto; si lo que ha dicho S.S. es una excusa, entonces debía habérselo avisado para ni siquiera tener que responder. Pero si es cierto lo que S.S. ha dicho y es que el precedente de 1992 queda subsanado porque S.S. considera que un decreto-ley no es un elemento jurídico similar a una ley, cuestión que no voy a discutir con S.S. porque no me considero un jurista y por lo tanto no voy a competir con S.S. —ya compite S.S. con el Consejo de Estado y creo que es un competencia de alto nivel, a la que yo no me sumo—, no tenga ninguna duda de que el Gobierno está dispuesto —y se lo ha manifestado así a los grupos parlamentarios— a que este decreto-ley se tramite como proyecto de ley. Y ahí se acaba el debate sobre esta cuestión. Porque a partir de ahí S.S. ha entrado en otro debate que no tiene nada que ver. Aportar a un fondo del Fondo Monetario Internacional 3.000 millones de dólares en derechos de giro no tiene nada que ver con la cooperación, señoría. Nada que ver. Y no me venga con lo que han dicho. Probablemente, el hecho de que S.S. y su grupo parlamentario nunca hayan sido capaces de hacer una ley de cooperación le lleva a S.S. a confundir los derechos especiales de giro

con la política de cooperación. Pero eso S.S. tendrá que explicárselo a los grupos parlamentarios. Este decreto-ley no tiene nada que ver con la cooperación, como no tiene nada que ver el acuerdo de Estados Unidos. Y S.S. debería saber que lo que ha hecho el Congreso norteamericano durante meses ha sido retrasar las obligaciones financieras de Estados Unidos con el Fondo Monetario Internacional, que no se dedica a la cooperación. Y S.S. debería saber que el Fondo Monetario Internacional no tiene nada que ver con la cooperación al Tercer Mundo, ni de Estados Unidos, ni de España, ni de ningún otro país. Otra cosa muy distinta es que si un país en vías de desarrollo, una economía emergente, tiene problemas de liquidez, porque la crisis internacional afecta a su liquidez, es decir, que los créditos a corto plazo de ese país no son renovados por el sistema financiero internacional, eso acaba trasladándose a la vida diaria de los ciudadanos. Porque, ¿qué sucede en un país hipotético que tenga que cancelar 5.000 millones de dólares en los próximos seis meses de deuda internacional y no pueda tener refinanciación de esa deuda internacional? ¿Sabe S.S. lo que sucede? Que el Gobierno tiene que reducir el presupuesto interno para tener suficientes reservas y probablemente tiene que subir los tipos de interés para tener suficientes reservas, reducir las importaciones, reducir el consumo interno y por tanto producir paro y por tanto producir miseria en su país, para tener las suficientes reservas y pagar esa deuda. Eso, señoría, no tiene nada que ver con la cooperación internacional. No tiene nada que ver y lo saben todas las personas que de buena fe se aproximan a este tema. Si S.S. no se quiere dar cuenta de lo que quiere decir un problema de liquidez en una economía emergente, S.S. debe hacer un claro esfuerzo. Por ello, todo lo que nos ha contado sobre sus teorías sobre la cooperación internacional, que ha sido muy interesante —por cierto, vuelvo a reiterarle, que ya nos hubiera gustado votar una ley de cooperación internacional cuando ustedes estuvieron catorce años en el Gobierno—, todo eso no tiene nada que ver con este decreto-ley. Y lo que ha sucedido en Estados Unidos no tiene nada que ver con la política de cooperación norteamericana y todos esos argumentos o nos los ha colocado para poder hacer un discurso de más de un minuto —cosa que es parlamentariamente entendible— o simplemente ustedes nos acusan de deslealtad y de otras palabras extraordinariamente gruesas, sin que tenga la menor validez.

En resumen, señorías, si la posición de su grupo parlamentario es que se da por satisfecho si el precedente del año 1992 es un proyecto de ley... **(El señor Estrella Pedrola hace gestos negativos.)** Si no lo es, para eso vamos a votar. Desde luego, el Gobierno es absolutamente partidario —y es una voluntad de los grupos— de que se tramite como proyecto de ley.

Respecto a las otras consideraciones, no tienen nada que ver con este debate. Usted puede utilizarlas, pero no para este debate. Puede utilizarlas como referencia política, porque S.S. quiere ilustrar a la Cámara sobre

sus conocimientos de la cooperación y sobre sus posiciones sobre la cooperación, que siempre son muy interesantes, pero con las aportaciones de los países miembros al Fondo Monetario Internacional no tienen absolutamente nada que ver.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor vicepresidente.

Señor Estrella.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Muchas gracias, señor presidente. Voy a ser muy breve.

He dicho que el aumento de recursos, el undécimo aumento de recursos, se podía haber tramitado como proyecto de ley, al igual que lo fue el noveno con el Gobierno anterior. Pero no es ese el caso de la cuarta enmienda del convenio, que evidentemente es un tratado internacional, que es como se está tramitando ahora mismo en la Cámara. Y eso no lo sabe usted o está intentando confundir a quienes le están escuchando. Explíquesele usted a su portavoz y a su ministro portavoz, que son los que durante la semana pasada han estado repitiendo que el Partido Socialista, con su posición, estaba dañando la política española de cooperación al desarrollo. Han sido ellos quienes lo han dicho. Si ellos lo ignoran, déles usted la clase a ellos, no me la dé a mí; yo sé perfectamente lo que tengo que saber sobre este tema, como sé también que hay determinados programas que se financian con fondos del Fondo Monetario Internacional que sí se pueden calificar como ayuda oficial al desarrollo. Y usted también lo sabe. Luego no estoy desvariando en absoluto cuando afirmo eso.

Finalmente, me alegro de que fuera su Gobierno el que presentara la Ley de cooperación y me alegro desde una envidia sana. Me hubiera alegrado mucho más que su partido, su grupo parlamentario, se hubiera unido al consenso y hubiera votado a favor de esa ley en el Congreso de los Diputados, en su votación final. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Estrella.

Señor vicepresidente.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (De Rato Figaredo): Gracias, señor presidente.

Si S.S. considera que el acuerdo que se está tramitando en la Cámara en este momento es satisfactorio para lo que representan los nuevos acuerdos del Fondo y considera que la tramitación como proyecto de ley de este real decreto también es satisfactoria para el resto del contenido, sólo puedo entender que S.S. se opone por razones políticas, que es donde está la situación. Ustedes se oponen por razones políticas; ustedes se encuentran con que no quieren aceptar que el Gobierno plantee una iniciativa que ustedes nunca pudieron

plantear, porque tenían que defender que la peseta no se devaluara. Esa es la realidad. Ustedes se encuentran con que ustedes, durante todos esos años en que tuvieron responsabilidades de Gobierno, nunca pusieron a la economía española en condiciones de ser solidaria en cuanto a balanzas de pagos. Esa es la situación. Ustedes hicieron otras operaciones de solidaridad, que nosotros les reconocemos y respaldamos, pero esta no la pudieron hacer y no la pudieron hacer por razones macroeconómicas que todos los españoles hemos conocido. Entonces, se encuentran ante una situación en la que un Gobierno del Partido Popular puede hacer algo que ustedes no pudieron hacer y su reacción es impedirlo; su reacción es impedirlo, su reacción es retrasarlo, su reacción es que nosotros no tengamos capacidad política para impulsar una acción de este tipo en la Unión Europea, su reacción es que, si nosotros no actuamos con rapidez y no generamos una dinámica de rapidez en las instituciones europeas, países amigos pueden tener problemas de balanzas de pagos y esos problemas de balanzas de pagos se transmiten en miseria y en paro en sus sociedades. Y esa es su responsabilidad. Pero las responsabilidades políticas se asumen por los partidos políticos que toman posiciones. Ustedes hoy toman una posición, acepten sus responsabilidades políticas. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor vicepresidente.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

El Bloque Nacionalista Galego no va a dar su apoyo a la convalidación del real decreto porque, como organización política, estamos en total desacuerdo con la política practicada por el Fondo Monetario Internacional, que empieza siendo monetaria, que se convierte en financiera y acaba siendo una auténtica política económica. Voces muy ecuanímenes han calificado muchísimas veces esa política de un auténtico control de lo que se hace a escala económica en gran parte de la humanidad y que ya se ve qué resultados tan poco positivos está dando. En todo caso, el decreto se presenta como un aumento de los mecanismos de ayuda multilateral a través del Fondo Monetario Internacional y nosotros queremos recordar que este tipo de ayudas multilaterales han mejorado sensiblemente lo que muchas veces se consideran datos macroeconómicos, como, por ejemplo, la contención de la inflación o del déficit público, pero todo eso contrasta con los resultados sociales para gran parte de la población de Perú, de Argentina o de Méjico. Discrepamos, por lo tanto, de este tipo de soluciones que no coinciden con los intereses de la mayoría.

El señor ministro ha dicho que los Estados iberoamericanos no eran responsables de la crisis que están

empezando a padecer agudamente. Y nosotros preguntaríamos quién tiene la responsabilidad sino, entre otros muchos, la política económica practicada e impuesta a través de organismos internacionales tan notorios y con tanta fuerza como el Fondo Monetario Internacional. Vemos, por lo tanto, este decreto-ley como un parche, no como un cambio de modelo de la globalización que nosotros, sin duda, desde la perspectiva incluso de la defensa de un capitalismo de rostro humano, pensamos que debe ser rectificado necesariamente.

Como el Gobierno presenta este decreto-ley como una respuesta inmediata, dentro de una filosofía y una práctica que condujeron a muchos países, no solamente del este asiático, sino también de Iberoamérica, a esta situación, nosotros vamos a ser prudentes y no vamos a votar en contra; nos vamos a abstener, pero con la conciencia clara de que con este tipo de mecanismos no conducimos a todas esas zonas en crisis a una auténtica política económica que repercuta favorablemente a escala de la mayoría de la población, sino que se reproduce un esquema bastante nefasto. Y ahí está el ejemplo de la ex Unión Soviética y de toda Iberoamérica y será también el ejemplo de alguna parte de Europa, si no lo remediamos rápidamente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Comienzo por decir que mi grupo, tal como había adelantado ya en el debate previo sobre esta cuestión de conflicto entre esta Cámara y el Gobierno de la nación, va a pedir, pide y apoyará que se tramite este real decreto-ley con carácter de urgencia como proyecto de ley. Y esto dicho a los efectos de que, dándole el máximo rango que puede dar esta Cámara, aparte de una ley orgánica, que hemos empleado para los grandes acuerdos y tratados internacionales, como por ejemplo el de adhesión de España a la Unión Europea o los consecuentes tratados derivados de la misma, no quede ninguna sombra de duda del derecho positivo que va a amparar esta norma. Que, al tramitarla como ley, con carácter de urgencia, ni siquiera sobre el artículo 3, que habíamos puesto —yo, personalmente— en determinado momento en cuestión, pudiera haber algo que no lo incorporase plenamente a la legislación española.

Recordemos que el artículo 94 de la Constitución española, al hacer referencia a lo que se entiende por nuestro ordenamiento interno jurídico, remite también al título preliminar del Código Civil sobre el alcance de los acuerdos internacionales. Por tanto, defendemos la tramitación de este real decreto como ley, como ya ha propuesto el señor ministro de Economía y Hacienda,

en nombre de su grupo y en nombre del Gobierno, para que tenga la consagración parlamentaria que necesita la norma.

Dicho esto, nosotros vamos a apoyar también la convalidación de este real decreto-ley en razón de una serie de principios con los que coincidimos plenamente. En primer lugar, una línea de consecuencia y congruencia de España con los compromisos internacionales en aquellas organizaciones, como el Fondo Monetario Internacional, de las que formamos parte con pleno derecho, y porque consideramos que España tiene en este momento unos recursos financieros que le permiten aportar liquidez a estas organizaciones internacionales, para que, en el último término de los descalabros financieros que puedan ocurrir, no se produzcan sobre nuestras economías los denominados efecto tequila o efecto dominó, como ocurrió en Méjico, Canadá y Estados Unidos. En segundo lugar, por un principio de solidaridad con las economías de Centro y Suramérica, con los países iberoamericanos, en los que España mantiene una balanza de pagos positiva y que es necesario atender en este principio de solidaridad financiera. En tercer lugar, porque, como ha señalado el ministro de Economía y Hacienda, estamos en el marco de una economía globalizada, en una situación de compromisos internacionales fundamentalmente, implícita en la nueva arquitectura financiera, y los países que tienen la capacidad de aportar liquidez en esa nueva arquitectura financiera deben hacerlo para evitar verdaderos cataclismos y derrumbes en todos los órdenes, económicos, políticos y sociales. Porque no nos quepa duda de que un derrumbe de la economía de determinados países va a crear incertidumbre incluso respecto al sistema democrático que tienen, para sustituirlo por procedimientos autoritarios o dictatoriales.

Nosotros entendemos que este principio de prestigio propio nacional, tanto individualmente para España como por parte de país miembro de la Unión Europea, hacen aconsejable la disposición de estos instrumentos financieros expresados en las unidades de giro que aquí se reconocen.

Dicho esto, señor presidente, no me queda nada más que ratificarme en los anteriores principios que expuse en mi anterior intervención, para mostrar nuestro apoyo a la convalidación de este Real decreto-ley y su tramitación como proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Gracias, señor presidente.

Brevemente, quiero manifestar que nuestro grupo valora muy positivamente la iniciativa adoptada por el Gobierno español en este caso en lo que efectivamente supone un paso al frente, por delante incluso de los

propios socios europeos, un gesto de audacia y un gesto que puede tener el efecto, y así se pretendía, de arrastrar a otros países a un mayor compromiso con el Fondo Monetario Internacional, dentro del contexto de la crisis —crisis mundial, crisis global—, muy particularmente en el ámbito de América Latina.

El contenido de este decreto-ley —lo he comentado antes cuando hablábamos de los aspectos formales—, el contenido de este mayor compromiso de España y por tanto ese gesto de solidaridad hace que no sólo le podamos dar más o menos silenciosamente nuestro apoyo, sino que nos parece absolutamente correcto. Incluso pediríamos más, no digo en este caso concreto pero sí en ese compromiso que venimos reclamando y que hemos reclamado en ocasiones anteriores de España en el marco de los organismos económicos internacionales, donde durante años había tenido un papel que podía calificarse claramente de pobre. En este caso se empieza a corregir y se da a España un protagonismo, que es el que se merece, muy particularmente en lo que hace referencia a sus relaciones con América Latina, donde, es cierto, la solidaridad se mezcla con el interés, interés que no por ello deja de ser legítimo.

Por tanto, nuestro voto es favorable con pleno convencimiento y sin perjuicio de las reservas en cuanto a la dimensión formal de este decreto-ley, que ya hemos manifestado en nuestra intervención anterior que no nos parece que sea el mejor mecanismo. Creemos que estamos, lo he dicho antes, ante una aplicación provisional tácita y como tal la vemos; no ha sido calificada propiamente como tal en el momento de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este texto pero como tal la vemos, como una aplicación meramente provisional mientras este Congreso y posteriormente el Senado no se pronuncien. De ahí que mi grupo vaya a votar no sólo favorablemente la convalidación del decreto-ley sino también su posterior tramitación como proyecto de ley, de cara a sanar ese defecto formal que tiene en este momento este texto, que quedaría neutralizado, que quedaría en mala situación, si simplemente fuera convalidado por el Congreso sin que posteriormente se pudiera pronunciar el Senado.

Concluyo. Plena satisfacción por el texto, plena aprobación al texto en su contenido y sin embargo reservas en cuanto a su dimensión formal. De ahí que pidamos, para sanar esos aspectos formales y basándonos en lo que ha sido comentado en el punto anterior, su conversión en proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Guardans.

En nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Gracias, señor presidente.

Nosotros ya hemos anunciado el voto negativo a este decreto-ley, porque, como ya comentamos en su

momento, en las cuestiones democráticas la forma es el fondo y por tanto no nos parece lógico, ni legítimo, ni legal —hemos aducido incluso razones del señor Sainz de Bujanda—, por decreto-ley, traer a esta Cámara cosas que no se deben traer.

Entrando en el contenido, naturalmente también tenemos una disonancia radical con respecto a lo que se pretende e intentaremos corregirlo en el trámite de enmiendas, si se aprueba su tramitación como proyecto de ley. En principio quería comentar, aunque fuese brevisísimamente, una aseveración que ha hecho el señor Rato. El señor Rato, a la hora de hablar de las características de esta transferencia, por así decirlo, nos ha venido a decir que todo sale gratis, que esta especie de transferencia nos sale gratis, porque, de una forma o de otra, nos concede una especie de derechos especiales de giro y que esto no va a tener repercusión ni económica ni presupuestaria.

Señor Rato, que nosotros entreguemos un activo, aunque sea a través del Banco de España, y que no tenga repercusiones económicas no se lo cree nadie. Eso no es posible; en ese sentido, usted no ha dicho la verdad. Segundo. Que intente vendernos a todos como normal la idea de que este tipo de transferencias, en función de la total independencia del Banco de España, no debiera tener, en pura lógica democrática, un reflejo presupuestario, tampoco lo compartimos de ninguna de las maneras. Por lo tanto, esa reflexión de que todo sale gratis no tiene ningún sentido y nosotros no la compartimos en absoluto.

Desde los años setenta, el sistema monetario internacional está sufriendo un desorden absoluto y cotidiano, desorden que no ha tenido ningún liderazgo, no ha habido ninguna institución que introdujera indicios de racionalidad, de orden. El Fondo Monetario Internacional ha funcionado como una especie de instrumento al servicio de intereses económicos privados, particulares o muy sectoriales, y en absoluto ha introducido ningún tipo de racionalidad; es más, se ha convertido en un instrumento en función de esa especie de solidaridad financiera, solidaridad neoliberal de la que ustedes hablaban, de la que el señor Ollero hablaba en su primera intervención, que, al mismo tiempo que inyectaba dinero a través de este tipo de transferencias que ustedes hacen, imponía una serie de planes, una serie de ajustes durísimos que al final hacían que ese país concreto y singular no pudiera tener, primero, política económica propia y, segundo, ninguna política que tuviera ningún sesgo social de verdad. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** Ahí están las sublevaciones, incluso callejeras, que se han producido, tomando ya como adversario directo y con sus siglas al Fondo Monetario Internacional.

Que se nos intente vender aquí, como ha hecho el señor Ollero antes de irse después de su intervención un tanto vitriólica y biliosa, el Fondo Monetario Internacional como un instrumento de solidaridad es algo que clama al cielo, que clama al cielo, repito, según se están dando las cosas en el mundo. Otra cosa es que ustedes

nos hablen de que tienen que mantener como sea el sistema financiero en un momento determinado tal y como están las cosas y en función de la crisis que atravesamos. Por cierto, que, en la nueva ordenación de la crisis que se había diseñado, ya hay países que se están separando del modelo previsto. Francia acaba de distanciarse de manera seria del acuerdo multilateral de inversiones. Yo pregunto al Gobierno español qué va a hacer con respecto a ese instrumento que se decía que, junto al Fondo Monetario y otros, iba a ordenar de manera sólida y definitiva el sistema financiero internacional. Y al mismo tiempo, señores del Gobierno y señores que hablan de la solidaridad intrínseca al Fondo Monetario Internacional, ¿podemos tener confianza en que los bancos centrales nacionales, en función de los criterios de autonomía, de independencia absoluta, que actualmente los rige, van a seguir, como ya ha pasado en algún caso, cooperando en políticas directamente especulativas en ciertos países? Lo hemos visto hace muy pocos días en los Estados Unidos, cuando ha caído un fondo, un fondo específico que ha quebrado. Ahí nos hemos encontrado con partidas muy serias del banco central italiano. Miren a dónde lleva la independencia de los bancos nacionales, a una inversión especulativa de un banco central europeo, por lo tanto, inscrito en la red europea de bancos centrales. Pero, claro, ustedes inauguran ahora unos criterios, a través de la intervención del Banco de España, y dicen que nos sale gratis. Y ya veremos a dónde conduce, señor Rato. Ya veremos a dónde nos conduce esta cultura que permite utilizar también al Banco de España en cuestiones como ésta, derivadas del funcionamiento del Fondo Monetario Internacional.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, concluya, por favor.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Terminó, señor presidente.

Ustedes nos hablan de una solidaridad con la banca, con el sistema financiero, una solidaridad neoliberal que produce serias contradicciones con el cuerpo social de los distintos países en los que el Fondo Monetario Internacional introduce programas de ajuste durísimos, que, repito, entran en contradicción con los intereses de la población.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alcaraz.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, de esta forma quizá nos evitemos todos más tiempo y más turnos.

Adelante, señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: Gracias, señor presidente.

Superado el debate del punto anterior del orden del día, queda en el clima de esta Cámara que algún grupo parlamentario va a mantener una discrepancia de fondo y de forma con el Consejo de Estado y con los informes que éste ha emitido en relación con este real decreto-ley. No se trata, por lo tanto, de valorar si en este caso está o no pisoteada la Constitución —refiriéndome a palabras pronunciadas por otros portavoces—, se trata de que un grupo parlamentario de esta Cámara mantiene una discrepancia en las valoraciones jurídicas que ha hecho el Consejo de Estado en este decreto-ley.

En cuanto a la disposición del grupo parlamentario sobre que se cumpla escrupulosamente la participación de esta Cámara y de las Cortes en el debate sobre el contenido y forma de este decreto-ley, mi grupo se suma también a los grupos que ya han anunciado su tramitación como proyecto de ley ordinario. Parece que no ha quedado duda en ninguno de los grupos parlamentarios de cuál es el carácter urgente que ha movido al Gobierno a tomar la iniciativa y a liderarla en los foros europeos e internacionales. Hoy ya nadie duda de las dificultades de liderazgo por las que atraviesan algunos países, ni tampoco nadie duda de que la recesión económica surgida en Japón, acompañada de la propia inestabilidad política de aquel país, está en el origen de algunas de las turbulencias financieras. Las perturbaciones de otros países asiáticos, sumadas a las caídas de los índices de las economías latinoamericanas y a las bajadas de los valores en la región europea, son un conjunto de elementos que han generado una perturbación financiera que tiene ya en algunos países derivadas en la economía real. Pero tampoco nadie duda, por lo que he podido comprobar, que Latinoamérica está siendo especialmente dañada y que ha mantenido históricamente lazos con nuestro país, hacia los cuales tendríamos ahora que ser sensibles y reforzar. Países latinoamericanos como Brasil, Argentina, Venezuela, Chile o Perú, se están viendo afectados por el equilibrio, mejor dicho desequilibrio, de sus cuentas públicas y por el equilibrio o desequilibrio de sus cuentas comerciales, lo que está promoviendo que aquellos países se encuentren zarandeados de forma especial por el efecto dominó que generan las crisis asiáticas y las crisis políticas de otros países. A eso habría que añadirle, en el caso latinoamericano que vive y tiene una exposición muy fuerte en todo lo que es el componente de los precios de las materias primas, la evolución a la baja de los precios de las materias primas. Eso ha derivado en que las economías latinoamericanas estén atravesando una falta de confianza en sus cuentas públicas y en sus economías. Es ahí donde entra, precisamente, la solidaridad y la sensibilidad españolas para intentar ayudar a que se puedan restablecer esos desequilibrios en las cuentas públicas y en las corrientes comerciales de los países latinoamericanos. Ahí reside principalmente el espíritu solidario de este decreto-ley que hoy aprobaremos después del debate.

Es visible que hay que ayudar a los países latinoamericanos a equilibrar sus déficits, es visible también que quienes tienen que promover esa ayuda son aquellos países que atraviesan por situaciones económicas más holgadas, como es el caso español. Pero no sólo por estas razones hay que promover estas ayudas. Yo creo que si, como ha ocurrido en esta Cámara, todos los grupos parlamentarios coincidimos en el diagnóstico, todos votaremos políticamente a favor de la oportunidad de reaccionar internacionalmente para ayudar a estos países, todos coincidiremos en la conformidad respecto al Fondo Monetario Internacional como instrumento para encauzar esas ayudas. Si España, con esta iniciativa, mejora su presencia no sólo en el Fondo Monetario Internacional sino también en el foro internacional latinoamericano; si ayudamos a los países que van a salir beneficiados de esta solidaridad y al mismo tiempo estamos ayudando a las empresas exportadoras españolas y clarísimamente también a la economía y a la internacionalización de nuestras empresas...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aguirre, vaya concluyendo, por favor.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: Todas estas razones avalan que estemos ante un proceso de solidaridad y de sensibilidad con los países latinoamericanos. Es probable que otros grupos de esta Cámara tengan que empeñarse en los futuros días en explicar por qué han impedido e impiden con sus votos que estas ayudas

vayan a equilibrar las cuentas y los déficits de las economías latinoamericanas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aguirre.

Vamos a proceder a la votación correspondiente al segundo punto del orden del día, convalidación o derogación del Real Decreto-ley número 14, de fecha 9 de octubre de 1998, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 172; en contra, 142; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la convalidación del real decreto-ley.

Al haberse solicitado por un grupo parlamentario al menos la tramitación como proyecto de ley, se somete a votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 192; en contra, uno; abstenciones, 127.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la tramitación como proyecto de ley del decreto-ley convalidado. Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961